

MANUEL GRAU MONSERRAT

Los judios y la Nobleza en el
antiguo Condado de Besalú
(siglo XIV)

0.— INTRODUCCIO

El término nobleza no tuvo hasta, al menos, el siglo XVIII, el significado que se le da en nuestros días, sino un valor mucho más restringido al comprender únicamente a los grandes magnates y barones, es decir, de lo que ahora se viene en llamar alta nobleza. Estos nobles constituían, junto con los caballeros y los donceles y *homes de paratge*, el estamento de la milicia o brazo militar.

Social y económicamente hablando, un doncel u hombre de *paratge*, que vivía oscuramente en el solar o *paratge*, de ahí su nombre, estaba mucho más lejos, para Sobrequés (1), de sus altos compañeros del estamento que de un campesino alodial o *franquer*. Y un ciudadano estaba mucho más cerca de un *cavaller* que de sus compañeros corporativos, menestrales o artesanos.

Los nobles, de la clase alta o los simples donceles, *donzells*, recurrieron con bastante frecuencia a las arcas de los judíos para reponer sus maltrechas economías. Evidentemente los citados en segundo lugar más que los primeros, y sobre todo los que vivían en Besalú o en lugares cercanos a la capital del Condado.

Entre los que llamamos alta nobleza, hay que destacar a los Cabrera-Ampurias, Castellnou y Rocabertí, y entre los muchos de Besalú a los Cartellà, Cornellà, Cavaller y La Miana.

Exponemos a continuación, por orden alfabético, la relación de las familias pertenecientes a la nobleza, que sostuvieron contactos económicos con los judíos de Besalú, de los que consta justificación documental, con un resumen de la misma.

1.— BARUTELL

Para Montsalvatje la familia Barutell no ocupó el señorío de Bestrecà hasta después de la familia Blau, y ello en la tardía fecha de 5 de Junio de 1415 (2).

Es de sobras conocida la existencia de un Barutell, Berenguer, primo de Sibilla de Fortià, armado caballero por Pedro el Ceremonioso, cuando la coronación de la



Reina en 1381, agraciado además con el cargo de alguacil de la corte (3). Posiblemente sea este Berenguer de Barutell quien comprara el citado señorío de Bestrecà, pero antes de 1415, ya que el 23 de Febrero de 1389, apareció titulándose señor del Castillo de dicho nombre —*miles dominus Castri de Bestrechano*— al reconocer que debía a Salomó Bonjuha de Carcassona, judío de Besalú, 19 florines y medio, a pagar en los dos próximos meses, bajo pena del tercio y siendo fiador P. Anglada, zapatero y comprometiéndose a hospedarse en Besalú, así como a pagar 3 sueldos diarios de multa, si faltaba a los plazos. Uno de los testigos fue su escudero Juan Ferrer (4).

De todas formas no puede retrotraerse mucho más la fecha de la compra del señorío, si tenemos presente que en el fogaje de 1365-1370 el "Castell e terme de Bestrechà" figuraba como posesión de Pere Blau, con sus 79 fuegos (5).

2.— BELLPUIG

Los Alamany eran señores de la *força* de Bellpuig, de Tortellà, antiguo *pulcro-podio*, feudatarios de los señores de Sales (6).

La *força* citada de Tortellà pertenecía ya a mediados del siglo XIII a los Bellpuig, a Berenguer, y más tarde, el 17 de Septiembre de 1334, era señor de la misma Bernat, hijo del difunto G. de Bellpuig, *miles*. En esta fecha el de Bellpuig reconocía deber a Berenguer de Balbs, hijo del también *miles* G. de Balbs, 900 sueldos barceloneses, de terno, por compra de un caballo blanco a este último; se comprometía a pagar la citada cantidad para San Miguel; en caso contrario le entregaría, en Olot, una prenda por valor de 60 libras, para su libre uso y siendo testigos Francesc de Rexach, de Olot, A. de Mirambell, de Tortellà, y P. de Avellana, de Les Preses (7).

Este Bernat de Bellpuig aparece ya citado en 1331 cuando su esposa Sancha de Seguí le comisionó para prestar homenaje a Ponç de Rocabertí por los derechos que poseía en feudo en el señorío de Sales (8).

Más tarde, en 1341-47, era señora de la *força* de Bell-

puig, Elisenda, casada con un Alamany, Jaume, *donzell* (9), descendiente de los cuales debió ser Pere Alamany de Bellpuig, *donzell*, árbitro en las cuestiones surgidas entre Bonjuha Salomón de Carcassona e Ishaq Maimó, ambos de Besalú, por un lado, y Berenguer Sayol, de la parroquia del Coll (Olot), por otro (10). La sentencia de los árbitros lleva fecha de 13 de Mayo de 1391 (11):

Nos Ramon de Carteylan e P Torron arbitres e arbitradors e amigables composidors ensemps ab lonrat en P Alamany de Bellpuig donzell ara ab sort (?) elegits per lo dit en Sayol dez Coll duna part e los dits juheus dela altra segons que pus largament se conten en lo compromes per les dites parts fet o fermat en poder del notari dejus scrit vists e reconeguts a ple tots contrats e questions qui eren entre les dites parts dites proposades e allegades e oides les raons per cascuna part devant nos allegades haut sobre les dites coses conseyll de sauis e daltres bones persones los sants. iiii. euangelis de Deu devant per nos posats en aquests scrits concordablement pronunciem e declarem en la forma seguent primerament que los dits juheus hajen e sien tenguts de fer carta de absolucio e remissio general al dit Sayoll de totes e sengles cartes e obligacions en que lo dit Sayoll fos tengut als dits juheus per qualsevol forma e manera sots la pena en lo dit compromes contengudes

Item que lo dit Sayoll e en Privat Oriol de Sent Privat de Bas cunyat del dit Sayoll hajen e sien tenguts de pagar .xx. florins als dits juheus daçi a Sen Pere Sen Feliu e aço sots la pena en lo dit compromis contenguda.

Dos meses y medio después, el primero de Agosto, Bonjuha Salomón e Ishaq Maimó de Piera, absolviéron a Berenguer Sayol de todas y cada una de sus deudas con ellos pendientes (12).

3.— BELLVESPRES

Fueron señores del estadio de *Pulcro vespere*, en Sant

Joan les Fonts y pertenecian a la pequeña nobleza en calidad de *miles*, caballeros.

Sibilla, casada con Pere de Roca, tuvo los siguientes hijos: Bertrán, Ramón y otro Bertrán. Ramón de Bellvespre, el 26 de Enero de 1312, declaró al lugarteniente del baile general de Cataluña, en Besalú, que poseía la vegueria y bailia de Castellfollit por compra hecha a Dalmau de Campllonc, teniéndolas en feudo por el Rey. Poseían las dos partes de la décima de Sant Joan les Fonts (13).

El 23 de Junio de ¿1310-1312? Ishaq Carauita de Porta, absolvía a Ramón de Bellvespre, hijo de Pedro de Bellvespre, *miles* —Pere de Roca— y su mujer Agnes, a R. de Pompeiá y esposa Gueraua, de una deuda de 110 sueldos de suerte y 20 de lucro, en la que el de Bellvespre y su esposa eran los deudores y los de Pompeiá, los fiadores; se hizo el documento por el escribano de Castellfollit, R. de Serra (14).

El 29 de Septiembre de 1344, Bernat de Bellvespre y Jaume de Puigalt, de Estela, debían a Ishaq Scapat, de Girona, 36 sueldos de suerte, a devolver, sin lucro, en medio año, bajo la pena del tercio (15). Bernat había ya muerto en 1351 y, en nombre de su hija y heredera Gersenda, su tutor, en dicho año, Bernat den Tresserra, de Estela, pagó la deuda de los 36 sueldos a Jucef, hijo de Benvenist Bonjuha, de Besalú, a quien hiciera donación de los mismos, Ishaq Scapat (16).

El 14 de Marzo de 1378, Ramón de Bellvespre y Guillem de Terradells, de la parroquia de Estela, debían a Maimó de Piera, de Besalú, cien sueldos, a pagar para San Pedro y San Félix, próximo, bajo la pena del tercio y, vencido el plazo, al 20% legal (17).

4.— BIANYA

Familia propietaria del alodio de Sant Pere des Puig, en la Vall de Bianya, y de la que se tienen noticias desde 1094.

Un Ramón de Bianya era abad de Sant Joan de les Abadesses cuando en 1327 una fuerte sacudida sísmica destruyó, entre otros, el edificio del monasterio, que

fue reparado el mismo año. El infante D. Alfonso, dicho año, vendió a los de Camprodon la jurisdicción del me-ro y mixto imperio de la abadía de Sant Joan, lo que originó una fuerte protesta por parte de nuestro abad, Ramón de Bianya, que se negó a reconocer la autoridad del veguer-baile de Camprodon. Este sitió Sant Joan y el abad, con la población, opuso una heroica resistencia al enemigo, hasta que, al fin, el propio D. Alfonso, ya coronado rey, declaró nula la venta y reparó los daños causados a la villa. Alfonso III, el 10 de Marzo de 1331, firmó una carta privilegio en favor del abad, en la que se disponía que ningún veguer ni oficial real pudiera, en adelante, obligar a los súbditos del monasterio *ad hostes et cavalgata regia*.

Durante su abadiazgo aún volvieron los de Camprodon a atacar la villa y sus murallas sufrieron gravemente a causa de los ataques. El abad presentó su queja al Rey por cuanto, a pesar de lo establecido, los de Camprodon, en 1339, no habían compensado los daños causados. El 24 de Marzo de 1342, adquirió del Rey, Pedro el Ceremonioso, los imperios y jurisdicciones, excepto el criminal, de las villas y poblaciones de Sant Joan, Segúries, Surroca, Ogassa, la Rovira, Bianya, Tornarissa, Sant Ponç d'Aulina, Santa Llúcia de Puigmal, Tregurà, Salarca y Llaers (18).

El 6 de Noviembre de 1333, Pere de Bianya, hijo de Guillermo Jordà, *miles*, difunto, y Berenguer de Caselles, prometieron conservar indemne a Pere de Soler, por la fiaduría que les había hecho ante Vertzelay Beuanist, de 12 sueldos, entre capital y lucro (19).

El año 1356, como el venerable Pere de Bianya, en su testamento —entre 1350 y 1354— ordenó entregar un censo anual de cien sueldos a la iglesia de Sant Miquel del Mont, de la parroquia de Sant Andreu del Coll, para aniversarios *quolibet septimanas*, misas de difuntos por él, sus padres, abuelos, familiares y benefactores, su albacea, como no eran suficientes los cien sueldos, compró tres cuarteras de trigo, censales, anuales, a Strucia, hija de Bn. Gaufredo — el 3 de noviembre de 1354 — y 10 sueldos, sobre una casa que Ishaq Bonastruc tenía en Besalú *juxta sinagogam judeorum*; hizo donación a Be-

renguer de Rovira, clérigo de dicha capilla y a sus sucesores en el cargo, de los citados censos y manda de Pere de Bianya (20).

El 2 de Noviembre de 1381, Pere de Bianya, de Besalú, debía a Beuanist Jucef 10 florines y medio, a pagar para Navidad, bajo pena del tercio y a los 8 días del aviso del vencimiento del plazo, con un recargo del 20%. Hipoteca para ello un violario y censo muerto que le hacían los hombres de Queixàs, como administrador de su hijo Ramón. Prometió, de no cumplir lo pactado, hospedarse en el *catllar* bisuldunés por el tiempo necesario (21).

El 10 de Noviembre de 1390, Maimó de Piera, a quien había vendido Pere de Bianya, de Besalú —3 de Agosto de 1389— unos derechos por 30 florines, sobre una deuda de 80 libras, 12 sueldos y 7 dineros, que los jurados bisuldunenses debían al de Bainya, desde el 18 de Julio de 1389, reconocía el citado judío, haber recibido del clavario G. Roig, la citada cantidad de 30 florines, así como otros cuatro y un sueldo por la usura (22).

5.— CABRERA - AMPURIAS

El 29 de Marzo de 1272, el infante D. Pedro, confirmó la asignación hecha a Astruc Ravaya, por Guerau, vizconde de Cabrera (m. en 1278), de 12,400 sueldos barceloneses, a pagar en cuatro anualidades, sobre las rentas de Gerona y el tributo de los judíos de la misma ciudad, junto con los de los de Besalú, así como la asignación hecha a la vez por Ramón de Cabrera, señor de Anglés (m. en 1298), hermano del anterior e Ishaq Jafía, de Gerona, de 4.000 sueldos sobre las mismas rentas. El Infante ordena a Jucef Ravaya, hijo de Astruc y baile real, hacer cumplir las anteriores asignaciones (23).

El 26 de Octubre de 1282, desde Barcelona, D. Alfonso, ordenó al escribano real y colector del tributo de los judíos de Gerona, Bernat, entregar, a cuenta del producto de dicha renta, mil sueldos barceloneses, al noble R. de Cabrera a quien el Rey había concedido dicha cantidad

sobre los ingresos de Gerona y los de toda su judería (24).

Pedro III ordenó, el 15 de Abril de 1285, desde Figueres, a la aljama de Gerona, que entregara a Sibilla de Palau y de Cabrera, condesa de Ampurias y vizcondesa de Bas, el montante de la asignación que él le hizo, sobre el producto del tributo de Enero último, y si la recogida del impuesto no terminó aún, el Rey ordenaba a la aljama que reuniera los 6,000 sueldos que les pidió, lo mismo que a otras comunidades de Cataluña, para subsidio del ejército (25).

Sibilla de Palau y de Cabrera, vizcondesa de Bas, casó hacia 1262 con Hugo V de Ampurias, uniéndose, en virtud de este enlace las casas de Ampurias y Bas. El 24 de Julio de 1280, Sibilla vendió a Pedro III el vizcondado de Bas y así encontramos, después de ella, como vizcondes, a Pedro III (1280-1285), Ponç Hugo, conde de Ampurias (1285-1291), etc. (26).

El 19 de Marzo de 1285, el Rey, ordenó a los judíos de la colecta de Gerona-Besalú, que pagaran cada año al Conde de Ampurias, del total del tributo, cinco mil sueldos barceloneses, y al vizconde de Bas, otros cinco mil sueldos, melgarenses, esta vez, en virtud de las asignaciones que Pedro III les hiciera (27).

El 8 de Noviembre de 1286, desde Salou, Alfonso III, mandaba al baile y veguer de Besalú, así como a los porteros que iban a hacer la colecta, que obligaran a los judíos de su comunidad a pagar su parte de contribución, según el reparto hecho por secretarios de Gerona, puesto que formaban parte de su colecta, para la renta de cinco mil sueldos melgarenses, para la vizcondesa de Cabrera y otros cinco mil, barceloneses, como antes hemos visto, para la de Ampurias (28).

El 25 de Abril de 1290, al enterarse el Rey de que Ponç Hugo, conde de Ampurias, vizconde de Bas y de Cabrera, había abierto una encuesta, por usura, a los judíos domiciliados en su condado y vizcondados, por la práctica de la misma ilegalmente, le recordaba que si incurrian en alguna pena seria en perjuicio del Rey, puesto que eran hombres reales. Alfonso III recordaba al conde ampuritano que debía cesar en toda informa-

ción puesto que el derecho de encuesta pertenecía solamente al monarca, en virtud de las ordenanzas de las Cortes de Monzón (29).

Ponç Hugo, conocido por Magaulí, se vio obligado a vender muchas de las rentas condales el año 1316, a causa de sus enormes deudas originadas por la serie de procesos y demandas que contra su padre Ponç Hugo IV interpuso Jaime II, que le desposeyó del vizcondado de Bas. Magaulí también hipotecó el dominio útil de Castellfollit, que había podido obtener, en feudo, del Rey el 22 de Enero de 1315, a Bonanat Astruc, judío de Besalú, el cual cedió la *castlania* a Francesc de Montagut, *miles*, que no le fue devuelta hasta el 1318 (30).

El 2 de Febrero de 1291, Alfonso III, desde Gerona, mandó al veguer y baile gerundense, así como a P. Pegri, de la Casa Real, embargaran a la Condesa de Ampurias, la suma que cada año recibía del tributo judío de Gerona, para castigarla por sus acciones contra los hombres reales de Gurb. La suma retenida debía distribuirse entre los diferentes acreedores de la corona (31). El 16 de Abril siguiente ordenaba a los secretarios de la aljama gerundense que de la cantidad retenida al Conde de Ampurias, se entregaran 400 sueldos a A. de Valespintas, para el establecimiento del Castillo del Mallol (32).

El 6 de Marzo de 1326, Pere de Cardonets, portero del infante D. Alfonso y Pere de Beuda, procurador sustituto del venerable Ferrer de Lillet, baile general y procurador fiscal de Cataluña, confesaron ante testigos que Castelló Toraya y R. Català, de Castellfollit, habían entregado a R. de Església, difunto, procurador que había sido del citado Ferrer de Lillet, a través de Pere de Cardonets, 110 sueldos de terno, por la *retrodecima*, de los cinco mil que el difunto Conde de Ampurias debía al judío Bianón (33).

Del 4 de Julio de 1325 se conserva un curioso documento que, sin duda, hace referencia a los grandes problemas económicos por los que pasó el Condado de Ampurias, desde Ponç Hugo IV (1277-1313) y cuyas rentas se vieron a menudo embargadas por los judíos del Condado. En la citada fecha Ramón de Església, citado an-

tes, procurador de Ferrer de Lillet, procurador fiscal por Jaime II en la veguería y bailía de Besalú, bailía de Figueres, en el vizcondado de Bas y en la veguería y bailía de Camprodon y La Ral, reconocía haber recibido de Bernat de Nogueres de Angulars, de A. de Costa de Oliva, A. de Fornós Dolma, Castelló de Gurgs, Pere de Carreres Dolma y Pere de Font, todos de Montagut, 130 sueldos. Además, de A. de Costa, 14 sueldos; de A. de Fornós, 10 sueldos; de Castelló de Gurgs once; de Pere de Carreres 10, y de Pere de Font, diez más. Todo ello según una distribución hecha por la Curia de Besalú, por razón de la *retrodecima* que el difunto Conde de Ampurias, Magauli, muerto en 1329, tenía por el Rey, a propósito de los cinco mil sueldos que Bianón, de Gerona, exigía al Conde, cantidad que, por la que fuera condenado, debía entregar al judío (34).

6.— CARTELLA

Ya en el siglo XIII encontramos a los Cartellà como señores de Falgons, cuando hicieron importantes donaciones al Collell, en 1242 (35). Guillem Galceran de Cartellà, casado con Blanca de Creixel o d'Hostoles (36), aparece bien documentado en el citado siglo y en 1319, actuaba un Galceran de Cartellà, en razón de los diezmos de Santa María de Granollers, de Rocacorba, de Sant Pere de Llorà, de Sant Esteve de Llèmena y Sant Miquel de Campmajor (37).

De esta familia hubo tres generaciones profundamente vinculadas a Besalú, donde incluso residieron.

Guillem Galceran de Cartellà, señor de Falgons, adquirió en 1356 la torre de Torell, a extramuros de Besalú que, su hijo, diez años más tarde —se trata de Pere de Galceran— vendió a Pere de Mallorques, también de Besalú. Pere Galceran, fue capitán general de la villa y veguería de Besalú y de la ciudad, bailía y veguería de Gerona. De sus hijos, el mayor, Pere, casó con Sibilla de Cornellà, de Besalú y Ramón, destacó como militar. En Cerdeña fue gobernador de Cap Sugador y murió, al servicio del rey Alfonso, en el asalto a la ciudad de Isela.

Un judío converso de Besalú —Carauita Belshom— tomó el nombre de Cartellà, por razones de padrinazgo.

El 23 de Julio de 1326, Brunisenda, viuda de Galceran de Cartellà, *miles*, junto con Barchinono Bertran y Bartolomé de Canal, de Falgons, de donde eran señores los Cartellà, reconocieron deber a Abraham des Castlar, 300 sueldos que prestó a la citada viuda con motivo de la enfermedad de su hijo Guillem-Galceran, *dominoque dictorum hominum*, cantidad que debían devolver para Santa María de Agosto. Guillem Galceran ya había muerto por aquel entonces pues su madre, el mismo 23 de Julio, firmaba otro documento de deuda, a favor de Francesc de Terrades, reconociendo lo que su hijo había dispuesto al testar (38).

El primero de Abril de 1333, Guillem de Galceran, hijo del difunto *nobilis Gaucerandi de Cartiliano militis*, cedía, inter vivos, a su madre Brunisenda, en donación pura e irrevocable, con dominio absoluto incluso para testar, 3,000 sueldos, sobre sus rentas *in loco de Junetis* y en la parroquia de Sant Esteve de Oculo —Bas— actuando como testigos Pere de Conanglello, *miles*, y Joan de Cigaris, clérigo de Falgons (39).

El 15 de Abril de 1379, Pere Galceran de Cartellà, *donzell*, y Pere de Cursu, clérigo y rector de Briolf, debían a Ferrer Bonastruc, 55 florines de oro, a devolver para San Pedro y Félix próximo, bajo la pena del tercio y prometiendo tener hospedaje en Besalú y pagar cinco sueldos diarios de multa si faltaban a los pactos, a partir de los cinco días del vencimiento (40).

El 17 de Agosto de 1381, Pere de Anglada, de San Vicente de Maià, en calidad de procurador y síndico de su universidad, que tenía que pagar, por cada fuego, 25 sueldos barceloneses de terno —por los 25,000 sueldos de la villa y veguería de Besalú, vizcondado de Bas y parroquia de Molló— a Pere de Vilardell, *campdor* de Besalú, en nombre propio y como procurador, junto con otros, debe a Mair Vital, de Gerona, 28 libras y 6 dineros barceloneses, a devolver en el plazo de medio año, bajo pena del tercio y luego, pasado el tiempo, al 20%. Testigos fueron Ramón de Cartellà, *donzell* y Spera in Deo Cardona, jurisperito de Besalú (41).

En Marzo de 1398 —el día 7— era Bonsenyor Samuel, de Gerona, quien debía a Pedro de Cartellà, *donzell*, de Falgons, 44 florines de oro, a devolver en medio año y siendo fiador el también judío gerundense Mair Ishaq. Prometía no salir del call de Gerno a partir de los diez días de la reclamación de la deuda y pagar, de multa, dos sueldos diarios (42). Un año después, el 6 de Marzo, el propio Bonsenyor Samuel, firmaba un documento idéntico, por la misma cantidad, al de Falgons, haciendo constar que la multa del tercio, por incumplimiento del contrato, sería la mitad para la Curia de Besalú y la otra mitad para Pedro de Cartellà. Debe tratarse de Pedro Galcerán, señor de Falgons y de Granollers de Rocacorba, que fue capitán general de la villa y veguería de Gerona, en 1396, y que testó en 1404, o bien de su hijo Pedro, señor de Falgons, muerto en 1419 (43).

El primero de Febrero de 1403, Ramón de Cartellà, *donzell*, e Ishaq Maimó de Piera, hicieron definición a Guillermo Astmar y a su hijo, de la parroquia de Argelaguer, aunque habitante en Besalú, y a los suyos de todas las demandas, peticiones y cuestiones que contra ellos se pudieran mover

“...in iudicio et extra ratione cuiusdam terre partiti cum olivariis quam hiis diebus emistis a Nicolao Bofii textore pannorum lane ville Bisulduni nunc habitatore in parrochie de Seriniano site in loco vocato de Regali...”

por las obligaciones o fiaduras que con ellos pudiera tener el citado Nicolás u otras personas, sobre dicha tierra (44).

El 13 de Junio de 1409, Pedro Galcerán de Cartellà, *donzell*, señor del Castillo de Falgons, vendió a Belshom Carauita i a Ishaq Maimó de Piera, de Besalú, desde San Juan del mes de Junio, en dos años, las lezdas, peazgos, tallas, *calonias terciorum bonorum* y otros ingresos que percibía en la villa y veguería de Besalú, por el precio de 60 libras y que debía pagar su madre Blanca a Francisco de Cases, rector de la parroquia de San Vicente de Sallent, a quien pagaban un censo de 100 sueldos. Las 50 libras constituían la cantidad por la que

vendieron el censo y que, con toda seguridad, trataban de recuperar (45).

En 1416 encontramos, como hemos dicho, a un judío converso que tomó su apellido familiar, por razón de padrinazgo en el bautizo, Gaspar de Cartellà, que antes se llamó Carauita Belshom y era hijo de Belshom Carauita (46).

Finalmente, el 16 de Octubre de 1422, Gaspar de Cartellà = Carauita Belshom, mercero, y cobrador de las lezdas que Pedro Galcerán de Cartellà recibía en Besalú, de los que pasaban por su puente, exigió de Andrés Jamich, de Serinyà, que llevaba consigo una mula cargada de hierro, y estando presente el notario Jaime Serra, el sayón y Bernat Ornos, *spaserii*, y los jurados Juan Boant y Juan Moner, el pago de la cantidad correspondiente

“...N'Andreu, jo axi com a leudor de les leves de les quals pren, en la vila de Besalu, lonrat en Pere Galceran de Cartaya vos requir que de present me paguets la leuda quis pertany per lo ferro que portats e passast per la dita vila. E no res menys me paguets per tots los altres carregues queis havets passades les quals me hauets cessades e recusades de pagar”.

A lo que Andreu Jamich respondió:

“Jo dasso passat lo qual vos he recusat e cessat de pagar ni del ferre que ara port vos pagaria leuda com sia habitant de la vila de Besalu posat que siga a Serinya cars los senyors jurats dela dita vila de Besalu men han fet fraude per raho com som fet dela dita vila”.

Y como quiera que los jurados le dieron la razón no tuvo más remedio que dejarle pasar sin pagar ninguna lezda ni peaje (47).

7.— CASTELLNOU

El 9 de Junio de 1290, Alfonso III, después de haber concedido al noble Dalmau de Castellnou, la villa de Camprodon, Ponts del Real y Creixell, supo que los juicios de la aljama de Gerona, a pesar de esta donación,

tasaban e imponían a sus correligionarios establecidos en la dotación de Castellnou, obligándoles a pagar bajo la amenaza de la excomunión. En consecuencia el Rey ordenó a la comunidad gerundense que no solamente no les cobraran las tallas, sino que les devolvieran las cantidades que pudieran haberles ya exigido (48).

Camprodon había colaborado eficazmente en la defensa del país cuando la invasión francesa de Felipe el Atrevido. Junto con Besalú y Gerona, fueron las únicas poblaciones del Norte de Cataluña que se mantuvieron inexpugnables o que no abandonaron sus habitantes. Los historiadores locales comentan orgullosos esta realidad y a la vez se muestran extrañados de que Pedro el Grande no reconociera los servicios prestados por la población, vendiéndola al vizconde Gispert de Castellnou, venta, por otra parte, contraria al pacto de cesión de su padre Jaime I, en el que constaba que no podía enajenarla, permutarla ni cederla él ni sus sucesores. Probablemente el dinero del vizconde era necesario al Rey para la campaña que debía culminar gloriosamente en el Coll de Panissars.

Esta donación duró de 1286 a 1301 en que fue redimida. Durante esta época se permitió la residencia de los judíos en la villa. En el año 1312, la autorización, obtuvo confirmación por parte del Rey (49).

La donación, no venta, tuvo lugar el 24 de Septiembre de 1286, en reconocimiento a su afecto y buenos servicios, durante la campaña contra Felipe el Atrevido. P. de Bofarull publicó un cuaderno de rentas reales, del 1315, en el que se hace constar que:

“Les rendes de Camprodon e tots los esdeueniments de lo noble en Jaspert de Castellnou de sa vida, en axi quel senyor Rey ni hi pren res E poden valer les rendes cascun any tro a 1,000 sous” (50).

8.— CATLLAR

Los Castlar o Catllar fueron señores de La Roca de Palencà (Vilallonga), el Catllar y la Sala, ya desde la segunda mitad del siglo XI.

En 1285 los hombres de Abella prestaron homenaje a

Ponç des Catllar y a los herederos de Ramón des Catllar, por el castillo del Catllar *et forciam de la Sala*.

Un Ponç des Catllar, casado con Sibilla, ayudó a Pedro el Ceremonioso en su lucha contra Jaime de Mallorca y el Rey le otorgó la castellanía de Elna y, al final de la guerra, la de Llivia. En 1344 testó a favor de su hijo homónimo a quien en 1370 sucedió el suyo, llamado también Ponç. Este acompañó a Fernando de Antequera a Perpinyà para entrevistarse con el emperador Segismundo a fin de tratar de obligar a Benedicto XIII a abdicar.

En 1370 asistió a una reunión de caballeros, en Barcelona, y alzó su voz contra algunos señores catalanes que imponían derechos arbitrarios a sus súbditos.

La castellanía de Llivia, en la que sucedió a su padre, la devolvió al Rey Pedro IV (51).

El 27 de Noviembre de 1376, Mosé Abraham des Portal, médico que fue de Besalú, pero residente ahora en Gerona, anunciaba que su procurador, en la primera población, Vital Maimó, que había trasladado su residencia de Camprodon a Besalú, había cobrado las 60 libras barcelonesas que los hombres de la parroquia de Vilallonga les debían a ambos y que ahora, en su nombre, entregaba a Ponç des Catllar, *donzell*. Maimó de Piera le entregaba, a su vez, las 30 libras que le correspondían (25).

El 2 de Abril de 1384, Ponç des Catllar reconocía deber a Ferrer Bonastruc y a Bonjuha Salomón, 20 florines de oro, de capital a devolver para Pentecostés, bajo la pena del tercio (53).

9.— CAVALLER

Junto con los Cornellà es la familia más importante de Besalú en el siglo XIV. En 1278 aparece ya un Bernat Cavaller propietario de tierras en los alrededores de la villa, en Fontfreda (Can Perxó). Otro Bernat, que Solà-Morales considera hijo del anterior, fue elegido, en 1349, Abad de San Pedro, donde murió en 1357. Este Abad compró a Jaime de Cornellà una masía en su señorío de Sales, hizo un reconocimiento de las reliquias de *Sant*

Prim e incluso llegó a enfrentarse con el Obispo de Gerona. Un sobrino del mismo, nieto por tanto del primero, y llamado también Bernat, es la figura más ilustre de la familia. Tuvo la notaría de Besalú, fue *batlle, sots-veguer* y luego procurador general del Condado de Besalú y del Vizcondado de Bas por el infante D. Martín, con residencia en el castillo bisuldunés. Por su cargo de procurador general extendió infinidad de épocas a favor de los judíos: Ferrer Bonastruc, Belshom Carauita, Maimó de Piera, Salomó Bonjuha de Carcassona, Aaron Jucef. Hay que tener presente que hacia 1385, los reyes, junto con el príncipe D. Juan y su esposa, permanecieron en la villa, por motivos militares, y los préstamos y entregas de dinero fueron considerables, aumentando gracias a los gastos propios de la asistencia a la familia real. El propio Salomó Bonjuha de Carcassona, en nombre de la aljama, entregó a la Reina 10 florines de oro, a devolver en 28 días; la Universidad, a su vez, hizo donación de 250 florines —a la Reina y a la Infanta— más otra cantidad al príncipe.

Su hijo Ramón le sucedió como capitán de Besalú, con el consiguiente nombramiento real; el otro, Mateo, usufructuó la notaría y casó con Agnés des Prat, señora del estadio de la Roca de Mieres, en Campmajor, siendo muy notables sus relaciones con los judíos.

El 10 de Febrero de 1329, Jaime de Garriga, de Besalú, vendió a Juan de Roure, del mismo lugar

“...terciam partem quam habeo pro indiviso in duabus fexis terre contigiis que sunt in parrochia sancti Vincenti de Bisulduno in loco vocato de Gordiola et quos ego et vos acaptavimus a R. Cavallerii de Bisulduno...”.

Estas tierras lindaban al sur *in terra* Carauita de Porta, judío bisuldunés. Ramón Cavaller figura en el documento como ya difunto.

El 27 de Enero de 1335, Andreu de Bañolas, Pedro de Santa María, Pedro de Mallorques y Pedro Goday, jurados de la condal villa, junto con sus consejeros Bernat Cavaller, R. Ges, Bernat Ferrer, R. Maries y A. de Illafrigida, G. de Roure, herrero, Pedro Ferrer, jurisperito, P. de Riera, carnicero, A. de Font, pañero, R. de

Casadevall, tendero, R. de Gordiola, tabernero y otros muchos habitantes de la villa debían a Astruc Jacob, 200 sueldos, a pagar para el día de Pascua, así como 100 sueldos a Anoc de Porta y otros cien a Beuanist Bonjuha, todos con el mismo vencimiento (55).

El 12 de Marzo de 1342, Vital de Monells, confesó y reconoció que Ramón de Mallorques, G. de Gatiell y Bernat Ferrer, jurados de Besalú, le entregaron, por medio de Bernat Ferrer, toda una deuda de 340 sueldos de capital, que Bernat Cavaller, Dalmau de Costa, Jaime de Garriga, P. de Vilardell, y muchos otros, debían y cuyo albarán cancelaron en aquel momento —10 kalendas agosto del año anterior era la fecha de la deuda—. Así mismo le entregaron 60 sueldos, de una deuda de otros 411 sueldos, pendiente desde Diciembre anterior. Con pocos días de diferencia, Bernat Cavaller, junto con otros ciudadanos, reconocieron que los jurados a instancias suyas entregaron a Vital de Monells, 400 sueldos que habían recibido por las imposiciones de Besalú, y que debían al judío desde el mes de Julio de 1341 y Diciembre del año anterior, cuyas cantidades habían pedido prestadas *urgente necessitate universitatis hominum Bisulduni pro negotiis utilibus et necessariis* (56).

El 23 de Abril de 1342, Beuanist Bonjuha, confesó haber recibido de Ramón de Mallorques, Guillermo Gatiell y Bernat Ferrer, jurados, 27 libras y 7 sueldos barceloneses de terno, que le debían de dos deudas:

—600 sueldos de Bernat Cavaller, Dalmau de Costa, Jaime de Garriga y Pedro de Vilardell, junto con otros, debidos a Beuanist Bonjuha y a Carcassona Belshom, desde comienzos de 1339.

—132 sueldos, de los mismos, desde finales de 1340 (57).

Bernat Cavaller no prestaba dinero con lucro pero es lo mismo, porque les dejaba a los judíos algunas cantidades para que fueran ellos quienes negociaran y se beneficiaran todos. Si el 14 de Mayo de 1345 prestó a Arnau de Illafrígida, pañero, 2,000 sueldos, tres días después lo hacía el matrimonio formado por Bonastruc Ferrer y Bonadona, los cuales declararon tenerlo en comanda y depósito de Bernat Cavaller, 16 libras, a de-

volver a voluntad siendo testigos del disfrazado préstamo, Bernat Burges, escribano, y Juan Mafat, rector de la iglesia de San Vicente (58).

Les veremos actuar después, con los Cornellá, en las siguientes fechas: 26 o 27 de Febrero de 1350; 22 de Abril, 23 de Diciembre y 24 del mismo mes, de 1351.

El 23 de Marzo de 1358, Bernat Cavaller, concedió en anfitensis *sive ad acapitum*, a Guillermo Roig, de Besalú, perpetuamente, una casa que antes fue de Caracausa Mair, difunto, que lindaba: por una parte con la de Ferrer Bonastruc, anteriormente de Zarc, por otra con calle pública y la plaza situada frente a la sinagoga, por una tercera con la de Benvenist Bonjuha y de Na Quintana y finalmente, por otra, con la de Pedro de Riera. Bernat Cavaller recibía, por el establecimiento, la cantidad de mil sueldos (59).

Bernat Cavaller nombró, el 13 de Octubre de 1359, procurador, a Bonjuha Beuanist, para exigir las cantidades que a él cediera el Abad de San Pedro de Roda, Fr. Arnau, contra cuantas personas hubiere vendido, el Abad, en su momento, ciertas rentas de su propiedad (60).

En Febrero de 1360 —el 17— Beuanist Bonjuha reconoció que Bernat Cavaller, *batlle y sotsveguer*, de Besalú, por mandato del noble Berenguer d'Apília, consiliario regio y procurador general en el Ducado de Gerona y Conçado de Besalú, le había entregado 100 sueldos por el trabajo que realizara con el citado procurador, durante su estancia en Besalú, tratando de composiciones y otros negocios (61).

Dos años después, el 6 de Diciembre de 1362, Castell de Mallorca, bachiller en decretos, hijo del difunto escribano Pedro de Mallorca, vendió a Bernat Cavaller una casa, que su padre comprara a Astruc Jacob, Astruc Ishaq y Ester, por 2,600 sueldos (62). Este mismo Bernat Cavaller, recibía pocos días después —el 15 de Febrero del año siguiente— del noble Dalmau, vizconde de Rocabertí, por medio de Guillermo de Lavaneria, *hahitatoris castri de Navata*, 25 libras, correspondientes a la solución del pasado mes de Octubre, de un violario de mil sueldos, que le vendieron Jaime Bergua, clérigo

de la capilla del Castillo de Navata y Jaime Vilar, batlle de *Ollaris*, el primero de Octubre de 1361; se extendió la correspondiente época por la citada cantidad (63).

Como procurador general del Condado de Besalú, por el infante D. Martín, Bernat Cavaller, aprobó la compra de una casa —9 de Febrero de 1370— por Berenguer Avenall, junto al horno de Besalú y que lindaba con otra de Bonjuha Beuanist (64). Por la misma función de procurador recibió —el 8 de Octubre de 1370— de Samuel Bonsenyor, de Camprodon, 50 sueldos por la questia que venció el día de Pascua de Resurrección pasada (65) y, el mismo día, de Salomó Astruc Mercadell de Besalú, 30 sueldos debidos al Infante, también por razones de questia, que habían vencido siete días antes (66).

El 10 de Octubre de 1370, autorizó a Bonjuha Beuanist a edificar un paso elevado entre sus dos casas (67) a fin de facilitarle la comunicación entre las mismas (68).

El 21 de Febrero de 1371, siempre como procurador del Condado, se dirigió a G. de Bolós, procurador, y le ordenó revocar todos los préstamos que hubiera contratado a instancias suyas Abraham Cahim, de Camprodon, *car ab nos ses avensut Nissach Bonastruch*, de Besalú (69).

El 21 de Noviembre de 1371 intervino a favor de Vidal Maimó, de Besalú, ante el *batlle* y lugarteniente en la villa y veguería de Camprodon, Ramón Ferrarons, a quien en su villa debían dinero y andaban harto remisos en los pagos; le ordenó procurara solucionar, aún por la fuerza, los problemas económicos de Maimó. Al año siguiente —15 de Enero de 1372— Bernat extendió, a favor de Astruc Maimó y su madre Bonafilla, ambos de Camprodon, un recibo, por 33 sueldos, correspondientes a la questia vencida el pasado primero de Enero y pertenecientes, por tanto, a 1371 (70).

En Diciembre de 1371, Mestre Mosé Abraham des Portal, después de nueve años de estancia en Besalú, se encontraba residiendo en Camprodon, lugar donde, junto a Samuel Bonsenyor, recibió un comunicado de Bernat Cavaller, imponiéndoles una multa de 50 sueldos por una talla hecha a la comunidad (71) y que parece

que no habían satisfecho. Aquel mismo mes, el procurador aprobaba y confirmaba los privilegios de los judíos de Camprodon, en nombre del Infante.

A favor de Maimó de Piera, extendía, el 20 de Enero de 1372, puesto que ya jurídicamente se había emancipado, de la tutoría de su tío y de su abuelo, una época, por las tres soluciones de la quésia y tributo de año y medio (72) pasados. El mismo día entregaba a Ishaq Cresques de Belcaire, por él y su madre Astruga, 6 libras y 16 sueldos, por la misma razón que a Maimó y el correspondiente recibo, como hizo también con Ishaq y su esposa Goigs (73) y Salomó Bonjuha de Carcassona, por un valor, esta vez, de 37 sueldos y 6 dineros (74). A renglón seguido Mair Vital le entrega 10 libras y media —45 sueldos por su mujer y 8 libras y 5 sueldos por él— (75); no se especifica la cantidad pagada por Ishaq de Tolosa (76) pero sí la de Aaron Jucef, siete libras y media (77).

Este Aaron Jucef compareció —el 5 de Septiembre de 1373— ante Bernat Cavaller, para exponer que varios hombres de Porreres le debían ciertas cantidades, no especificadas, que se resistían a pagar; solicitada su ayuda éste les dio un plazo de diez días para liquidar sus deudas, con la amenaza, en caso de que no lo hicieran, de imponerles una multa de 100 sueldos (78).

El 25 de Mayo de 1377, Bernat Cavaller, declaraba que la casa que había comprado Francisco de Costa, clérigo, por 23 libras, lo fue con dinero de Mair Vital, quien la habitaba y poseía en aquel entonces (79).

El 16 de Febrero de 1378, Bernat Cavaller, que ahora se titula *miles*, debía a Ishaq Bonastruc, 70 libras barcelonesas, a devolver, a voluntad del prestador, bajo la pena del tercio y, vencido el plazo, al 20%, comprometiéndose además, el deudor, a no salir del *catllar* bisuldunés, hasta no pagar y a entregar, a los cinco días, 5 sueldos diarios de multa. Bernat Cavaller hipotecaba las 100 libras que le vendió Fr. Francisco, Abad de San Pedro de Besalú, sobre las rentas de Olot, La Cot y Baret, que en realidad habían sido vendidas a Antonio de Puigpardines, Pedro de Pana de Ridaura y Pedro de Colomer, de Olot, de quienes Bernat Cavaller las había ad-

quirido; las rentas vencían el primero de Junio próximo (80).

El 11 de Marzo de 1378, el mismo *miles*, vendió a Ishaq Bonastruc, las 15 libras que a su vez le cediera, a título de venta, el Abad de San Pedro de Camprodon, Fr. Pedro, el 28 de Febrero de 1377, y de las cuales eran fiadores los hombres de Palau, de Sant Pere de Montagut (81).

El 5 de Julio de 1378, Francisca, esposa de Bernat Cavaller, con la autorización de éste, nombraba procurador suyo a Jucef Salomó, de Besalú, para que requiriera en su nombre a *Guirandum Egidii*, de Insula *Elnensis diocesis*, que a su vez era procurador de su universidad, para que se le pagasen las cantidades, respecto a vencimientos pasados, debidas sobre un violario de mil sueldos anuales que la citada villa le vendiera dos años antes, así como un censo muerto de 175 sueldos. Fueron testigos de la procuración sus hijos Mateo y Ramón Cavaller, donceles; el primero sería notario de Besalú, en 1368, y el segundo *Capità de la Vila*, en 1390 (82).

El 4 de Diciembre de 1390 intervinieron Bernat Cavaller, junto a Spera in Deo Cardona, jurisperito, como fiador del monasterio de San Pedro — Fr. Dalmau de Queixà, camarero, Guillermo de Villar, sacristán, Bernat Moner, pietario, Simón de Finestres, candelario y Antonio Garriga, refectuario, así como los demás monjes — ante Ferrer Bonastruc y Salomó Bonjuha de Carcassona, por 112 florines (83).

El 7 de Abril de cuatro años después, Ishaq Bonastruc y Maimó de Piera, acudieron ante el lugarteniente del *batlle y sotsveguer* de Besalú y ante la puerta de la casa de Bernat Cavaller, actuando éste y su hijo Ramón como testigos, manifestaron cómo dos noches antes habían sido *combatudes les cases e teulades dels jueus*, exigiendo que, en adelante, se les otorgara la oportuna protección (84).

El 22 de Mayo de 1384, Samuel Adret, de Bañolas, vendió a Mateo Cavaller, *donzell*, de Besalú, un violario de 50 sueldos, anuales, de censo, a pagar cada medio año, durante toda su vida y la de su hermano Ramón, por el precio de siete libras y media; deberá hacer efec-

tivo el violario en su domicilio de Besalú, bajo la multa del tercio a los cinco días del vencimiento, para lo cual obligan sus bienes muebles e inmuebles. Salió fiador Maimó de Piera y ambos, deudor y fiador, prometieron permanecer en Besalú, sin salir de la población, a los diez días del aviso de haber vencido los consabidos plazos de vencimiento, bajo la pena de cinco sueldos diarios (85).

El 28 de Noviembre de 1384, el notario Guillermo Moller, vendió al *donzell* Ramón Cavaller, todo el trigo que tenía *in quandam setgia loci de Padros* —debe ser el Pedris actual— y que Ishaq de Tolosa, como procurador suyo había adquirido en tierras de Urgel, por el precio de 90 libras— (86). Unos días después —el 8 de Diciembre— Ramón Cavaller nombraba a Bernat de Coll y a Berenguer de Coll, ambos de Besalú, para recibir el trigo comprado (87).

El 9 de Febrero de 1385, Pedro Soler, carnicero y Mateo Cavaller compraron a Ishaq Bonastruc, Maimó de Piera, Salomó Bonjuha de Carcassona, Jaacel des Castlar, Salomó Ishaq, Bonafilia, esposa de Bonafós Ali y Astruga, viuda de Beuanist Bonjuha, un violario de 79 sueldos, por el precio de 24 libras y media (88). Meses después —6 de Junio— fue toda la comunidad hebraica quien vendió otro violario, de 95 sueldos anuales, al precio de 33 libras y cinco sueldos, al *donzell* Mateo Cavaller y a su esposa Margarita (89).

El 6 de Agosto de 1386, Mateo Cavaller, reconocía que Maimó de Piera, Bonjuha Salomó y otros judíos de Besalú, le habían entregado 95 sueldos por los intereses de un año, cumplido en el mes de Agosto, que le habían vendido y que, posiblemente, será el citado antes (90).

Finalmente, el 23 de Marzo de 1489, Mateo Cavaller, reconocía que Jaime, hijo y heredero universal de Pere de Cornellà, *donzell*, ya difunto, le había pagado los tres mil florines de oro, que le debía; le hizo entrega del correspondiente recibo estando presentes Ramón Cavaller y Jaime de Cornellà, *donzell*, domiciliado en Orfens (91).

10.— CISTELLA

El 24 de Marzo de 1316, Mair Caracausa, reconoció haber recibido de Bernat Cistella, *miles*, los 425 sueldos barceloneses y su lucro correspondiente, que le prestara en Marzo de 1315 (92).

El 28 de Agosto de 1343, Saltell Gracià, procurador de Bonjuha Cresques, ambos de Gerona, declaró que si el venerable Pedro de Santa Maria y su esposa, junto con G. de Barc, le entregaban 500 sueldos, que vencían el primero de Enero próximo y el lucro que, al 20%, producirían hasta entonces, él a su vez, les devolvería el instrumento de deuda de 1,200 sueldos, de los que eran fiadores el venerable Bernat de Cistella y Bernat Burges, escribano y Bernat Borrór, de Besalú, desde Junio de 1340 (93). No se les extendió la definición de haber pagado los 1,200 sueldos, en varias soluciones, hasta el 26 de Febrero de 1344 (94).

11.— CORNELLA

Los Cornellá, junto con los Cavaller, son posiblemente las dos familias nobles, del siglo XIV, más interesantes de Besalú y de más amplias relaciones, que sepamos, con el mundo judío de la población. Eran originarios de Cornellá de Terri. Ya en la temprana fecha de 1133, el Conde de Barcelona, Ramón Berenguer, estableció en el castillo de Cornellá, de la veguería de Gerona-Besalú, a Guillermo de Cornellá.

La rama de Besalú se halla documentada a partir de 1237, cuando Pedro adquirió la tercera parte del diezmo de Orfens y otros bienes en Cabanelles. Otro Pedro de Cornellá (1315-1348), que fue veguer de Gerona y Besalú, compró a Ponç de Rocabertí (1339) el Castillo y señorío de Sales.

A su muerte los Cornellá de Besalú se escindieron en tres ramas: la primogénita, Jaime (m. en 1386) obtuvo el señorío de Sales, fue consejero y mayordomo de Sibila de Fortià y casó con Francisca des Prat, señora del horno de Besalú; Bernat, el segundogénito (m. en 1399)

fue veguer de Gerona y Besalú y el tercero, Berenguer (m. en 1378) fue señor del estadio de Orfens.

Jaime vendió el Castillo y señorío de Sales a Ramón de Malart o Malars, de Gerona, en 1360, por 80,000 sueldos. Mantuvo constantes relaciones económicas con los judíos.

Un judío converso, conocido antes por Ishaq Ferrer, tomó el apellido de la familia, al bautizarse, y en adelante se llamó Ramón-Bernat de Cornellá (95), en 1392.

El 7 de Marzo de 1291, Alfonso III ordenaba a Jaime de Cornellá, que obligara a Ishaq Zarc y a Belshom, hijo de Vidal de Na Clara, de Besalú, para que reconocieran haber recibido un préstamo de Guillerma, viuda de R. de Foixá, de mil sueldos, para las necesidades de la comunidad, según testimonio de Vidal Tauler, Cresques Zarc, Astruc Jacob, Benvenist Vertzelay, F. Vertzelay, Mair Caracosa e Ishaq Carauita (96).

El 22 de Agosto de 1332, Deuslosal de Vallmitjana, de Sant Martí de Serra, y familia, debían a Astruc Ishaq y a Beuanist Bonjuha, 95 sueldos de suerte y 5 de usura, a devolver para la Navidad próxima; 90 sueldos y 5 de usura, del día de la fecha en un año, y 75 por 5 de lucro en dos años. El 4 de Septiembre, Astruc Jacob, ya reconocía que los Vallmitjana le habían entregado 140 sueldos en suerte y 7 de usura, pendientes desde el 8 de Febrero 1327. Aquel mismo día, G. de Ouladell, de Besalú lugarteniente de P. de Cornellá, veguer de Gerona y Besalú, y P. de Beuda, procurador del venerable Ferrer de Lilet, batlle general y procurador fiscal en Cataluña, por el Rey, hicieron definición a los Vallmitjana, de todas las penas en que incidieron ante la Curia, por sus derechos sobre las deudas con Astruc Jacob, de Besalú y Belshom Scapat, de Gerona (97).

Intervinieron también Guillermo de Ouladell y Pedro de Beuda, por razón de sus cargos, en hechos semejantes el 4 de Septiembre de 1332 (98), 11 de Octubre de 1332 (99), 19 de Octubre (100) y 7 de Noviembre del mismo año (101).

El 28 de Enero de 1335, Regina, viuda de Beuanist de Porta, junto con su madre Mira e hijo Vidal Beuanist, todos de Besalú, vendieron a Antonio Granell, una casa

rentas del Rey en Besalú, habían comprado al difunto, Salomó Cabrit y Juan Famada, por un año y en los que eran fiadores Bernat Cavaller y Bonjuha Beuanist. Cedía a Bonjuha sus derechos sobre los otros cien sueldos por el precio de setenta y cinco (105).

El 22 de Diciembre de 1351, con el notario y los testigos necesarios Jucef Beuanist, hijo de Beuanist Bonjuha, se constituyó ante Bernat Cavaller, *intram monasterii sancti Petri de Bisulduno* y presentó, y el notario leyó, una carta del rey D. Pedro, dirigida a Bernat Cavaller, en la que se hablaba de la *clamosa supplicatio* elevada por parte de Beuanist Bonjuha y de su hijo Bonjuha, así como de Mair Vital, a quienes en virtud de su comisión tenían presos, acusados de fraude en sus contratos. Pero como quiera que parecía que eran inocentes, el Rey, ordenaba ponerles en libertad y abrir el correspondiente proceso para aclarar todos los extremos. Se leyó públicamente la carta —uno de los testigos era Jaime de Cornellá, señor del Castillo de Sales— y la víspera de Navidad, Bernat Cavaller, ante notario y testigos anunciaba que era correcta la investigación llevada a cabo (106).

El 31 de Enero de 1357, Bernat Belshom, de Gerona, recibía de Bernat de Cornellá, a través de notario, 40 sueldos por la solución correspondiente de una deuda de 250 sueldos (107).

Cuando el 4 de Febrero de 1360, Beuanist Bonjuha, casa, revoca y anula sus peticiones contra Pedro Moles, jurisperito, uno de los testigos firmantes es el venerable *donzell* Bernat de Cornell y el otro Bernat Cornell (108).

En 1361 el médico Boaç sa Sala, firmó un contrato, a cambio del correspondiente estipendio, con los jurados de Besalú, para ejercer su arte en la villa, lugar donde se encontraba todavía en 1367. El 11 de Agosto —de 1361—, al cobrar los 100 sueldos de su pensión, por los meses de Junio-Septiembre, ambos inclusive, uno de los testigos fue un tal Gil Peric, escudero de Bernat de Cornellá (109).

Ishaq Alfaquim, como procurador de Ishaq de Blanes, vendió, en 1368 —6 de Mayo— a Jaime de Cornellá, un

patio *prop la schola dels jueus* que, a su vez, el 2 de Noviembre de 1378, vendió a Arnau Suymbes, herrero (110).

El 13 de Febrero de 1370, Ishaq de Tolosa, vendió a Bonjuha Cabrit, de Castelló d'Empúries, sus derechos sobre 105 sueldos que le debía Berenguer de Quintanadavall, de Puigradulf, de Segueró —la deuda era del 25 de Enero de 1369— figurando como testigos Pedro de Cornellá y Vicente Ermengaudó, clérigo beneficiado de San Pedro de Vallmajor (111).

El 31 de Octubre de 1373, el *donzell* Pedro de Cornellá reconoció deber a Aaron Jucef, la respetable cantidad de 71 florines, a devolver en ocho meses, hipotecando

“...quandam corrigiam argenti ponderantem septem marchus inter argentem et velutum quam de presenti vobis trado in securitate dicte quantitate...” (112).

El 14 de Junio de 1375, Bernat de Cornellá vendió a Vital Maimó sus derechos sobre los 30 florines que Pedro de Anglada, de Maiá, Pedro de Casadavall de Maxella, de Serinyà, y Jaime Olives, de Lledó, procuradores de la villa y veguería de Besalú, le debían y habían pagado por el vencimiento del día de San Pedro próximo (113).

Jaime de Cornellá y Pedro de Quer, clérigo, fueron testigos, el 25 de Mayo de 1377, del acto en el que Bernat Cavaller, *miles*, reconoció que la casa en el *catllar*, que compró al también clérigo Francisco de Costa, de la iglesia de San Vicente, por el precio de 23 libras, lo fue con dinero de Mair Vital, quien ahora la habitaba y poseía (114).

El 2 de Noviembre de 1378, Jaime de Cornellá, vendió a perpetuidad a Arnau Soymbse, herrero de Besalú

“...quoddam patium terre in quo consueverat esse hospiciam quod habeo et possideo infra villam Bisulduni supra scolam judaycam ville Bisulduni prout affrontatur ab oriente parti cum hospicio Bn de Concho lapicida et partim in vidario dicti Bn de Concho et in muro ville et in scola predicta a meridie in scola predicta ab occidente in carraria que

descendit a dicta scolam judaycam et acircio in via publica que vadit ad ponte ville predicta...’ por el precio de 8 libras y 16 sueldos, salvando el dominio directo del prior de Santa María, *infra castrum*. Bernat de Concho, lapicida, es el mismo que el 7 de Mayo de 1368, recibiera de Bn. Plomer y R. de Clausis, clérigos operarios, por el *portichus noviter facti supra ecclesiam sancti Vincenti*, 15 libras y media, que era el precio convenido (115).

El 6 de Mayo de 1385, Salomó Bonjuha de Carcassona, a quien Bernat de Cornellá, *capitaneo*, había vendido, por cesión de los jurados de Besalú —10 de Abril— 25 florines, sobre una solución de 30 libras, que debían pagarles el primer día de mayo, los compradores de las imposiciones del vino —Mateo Figuera, Pedro Bruguer y Berenguer Boxedo—, reconocía haber recibido, el juicio, la expresada cantidad (116).

Pocos días después, el 19 de Mayo, Bernat de Cornellá, volvió a vender al expresado judío, sus derechos sobre 59 sueldos, que le debían los hombres de Vilademires, 36 los de Queixás y 48 los de Cabanelles (117); casi un mes después —el 15 de Junio— hacía lo propio con 40 sueldos de un tal Verdaguer, de Besalú (118).

El 10 de Septiembre de 1397 Ramón Squert, licenciado en Leyes, de Besalú, afirmaba haber recibido de Salomón Bonjuha de Carcassona, cuantas soluciones le debía de un violario de 70 sueldos anuales que la aljama había vendido a Pedro Soler, éste a Mateo de Cornellá y éste, a su vez a Ramón Squert (119).

El 14 de Abril de 1399, lunes, Berenguer Miquel, *hostalerius*, absolvió a Boaç Salomó de Carcassona, de todas las obligaciones que con él o en su nombre tuvieran pendientes (120).

“...tam racione arrendamenti mansi venerabili Bernardi de Corniliano vel alia qualitercumque usque hinc presentem diem inclusive.

Testigos fueron G. Colell, *traginer* y P. Boxeda, escribano (120).

El 15 de Marzo de 1400, el citado Berenguer Miquel, hostelero, de Besalú, declaró que:

“...quod per me et meos Boas Salamo de Carcas-

sona judeus ville predicte fuit fatcum arrendato-rem de manso venerabilis Bernardi de Corniliano domicelus et terres et possessionibus eiusdem ad certum tempus et sub certo precio et sub certa forma”.

Al día siguiente Pedro Boxols, sacristán de San Vicente de Besalú, procurador del prior de Santa María *infra castrum*, reconocía haber recibido de Boaç Salomó y Berenguer Miquel, nueve libras que al Prior se debían por el censo de la masía de Bernat de Cornellá, quien ahora había trasladado su residencia a Gerona (121).

El 8 de Febrero de 1403, Salomó Bonjuha, citado antes, declaraba deber a Pedro de Cornellá, 25 florines, a pagar en tres meses, bajo la multa de 50 sueldos a los cinco días de vencido el plazo (122).

En 1414 —el 28 de Febrero— como hubieran surgido diversas cuestiones entre Caraita Belshom, Maimó Vital y Bonafilia, viuda de David des Castlar, procuradora de Bonastruc Vital, todos de Besalú., de una parte y Pedro Morera, presbítero de Camprodon, en nombre de su hermano G. Morera, de Setcases, de otra, por cuestión de unas deudas de este último, nombraron árbitros a Jaime de Cornellá, *donzell*, y Jaime Serra, notario, prometiendo, como es de razón, someterse a su decisión, bajo la pena de 25 libras —la mitad para la curia y la otra para la parte que aceptara el fallo. Testigos fueron Berenguer de Cornellá y Francisco Falars, presbítero de Camprodon. Los árbitros prorrogaron, el tres de Abril siguiente, el compromiso, hasta quince días después de la inmediata fiesta de Pascua (123).

12.— CORSAVI

El 11 de Marzo de 1285, D. Alfonso, desde Figueres, mandó a los judíos de Gerona y Besalú que pagaran inmediatamente al mayordomo del noble A. de *Corçavin*, la suma de 400 sueldos barceloneses, cantidad en que fue tachada la aljama de Besalú por la de Gerona, como contribución al subsidio de 1,000 sueldos que ambas aljamas prometieron pagar, conjuntamente, al Infante (124).

13.— CRUILLES

La familia Bestracá, señores del Castillo del mismo nombre, emparentaron en el último tercio del siglo XIII con los Cruilles, al casarse Sibilla, con Berenguer de Cruilles. Gilabert de Cruilles, descendiente de los anteriores, fue señor de Bestracá, ya en 1334, y feudatario del Rey, poseía además la jurisdicción civil de Calonge (125).

El 19 de Junio de 1343, Bonjuha Beuanist, a quien Ramón de Guixá, *miles*, vendiera en Noviembre de 1342 dos soluciones, cada una de 571 sueldos y 6 dineros, que vencían el primero de Marzo y el primero de Septiembre, por los 1,143 sueldos que *Nobliis Guilabertus de Crudilis dominus Castri de Bestracano*, le debía pagar anualmente por un violario —a Ramón de Guixá, de Sales o a su hijo G^o. mientras viviera uno de los dos— vendido en Septiembre de 1341, reconoció haber recibido de manos de Bernat Fabrus, de Oix, 80 sueldos de la solución de Marzo pasado; prorroga a Gilabert, por todo el mes de Junio el vencimiento de Marzo y aún tuvo que aplazarlo ocho días más (126).

14.— CURSAVELL

El 22 de Octubre de 1347 tuvo lugar la aprobación por la Bailía General de Cataluña, a Ishaq Zarc, de la adquisición de unas casas, en Besalú, que debía tenerlas bajo la directa señoría del Rey, mediante un censo anual de 6 dineros, a pagar por Navidad. Le absuelve de todas las acciones, cuestiones o peticiones que contra él pudieran moverse por haber sido vendidas, sin el consentimiento real, por su anterior propietario Arnau Just, en razón del feudo de Bernat de Cursavell (127).

A comienzos de Enero de 1261, cuando se realizó la distribución de los caballeros de todo honor que fueron de Bernat de Sales, difunto, entre Ramón de Ampurias, señor del Castillo de Sales, Guillerma Soler, señora del Castillo de Montpalau y Bernat Vidal, señor del de Bestrecá, al primero le correspondieron Bernat de Cursavell y Bernat de Pontons, con sus feudos, además de los

castlanes de los Castillos de Sales, Beuda y Roca de Spata y los caballeros de dichos términos y que tenían Berenguer de Vilert, Arnau de Montagut y otros del Vizcondado de Bas (128).

15.— ESPASENS

El 16 de Octubre de 1377, Guillermo de Spasens, *donzell*, de Besalú, debía a Salomó Bonjuha de Carcassona, 18 florines, a devolver a los quince días, pasados, de quinquagésima, bajo la pena del tercio y luego al 20%. Fiadores Bernat de Setcases, de Besalú y Arnau Lledó de Pla, del *estadi* de Sant Pere de Lligordá (129).

16.— FORTIA

El primero de Diciembre de 1333, Guillermo de Ullina davall, de Cursavell, debía a Belshom Scapat, de Gerona, 85 sueldos y 5 de lucro, a devolver para San Pedro, siendo fiador Ferrer de Fortiá, de Cursavell, *miles* (130).

Beuanist Bonjuha, absolvió, el 4 de Septiembre de 1334, al anterior fiador, de toda deuda, excepto de una obligación de 44 sueldos en la que él y Berenguer ses Fumades, ambos de Cursavell, le debían desde Agosto pasado. Beuanist, era procurador de Belshom Scapat y en calidad de tal vendió a Ferrer de Fortiá, 85 sueldos y 5 de lucro, montante de una deuda de Guillermo de Ullina —Oulina— davall, citado antes y en la que él y otros de la misma parroquia de Cursavell eran fiadores (131).

El primero de Febrero de 1335, Saltell Bonafós pagó a Ferrer de Fortiá, *miles*, 135 sueldos que le debía desde pocos días antes —el 23 de Enero (132).

17.— GUIXA

El 19 de Junio de 1343, Ramón de Guixá, de Sales, *miles*, vendió a Bonjuha Beuanist, 1,143 sueldos, que le debía el noble Gilabert de Cruilles, señor del Castillo de Bestracá, con vencimientos el primero de Marzo y

de Septiembre, por valor cada una de las dos deudas, en que se dividía la cantidad total, de 571 sueldos y 6 dineros (133).

El día 5 de Diciembre de 1347, Leonet Manassé de Payrusa, devolvió a Ramón de Guixá, nada menos que

“...quendam anulum auri cum lapide vocato maracda et duo vels de sirico barrata de auro...”

y otras prendas que tenía empeñadas. Del 12 de Diciembre del mismo año se conserva una escritura exactamente igual que la anterior (134).

El 18 de Mayo de 1350, Salomó Ishaq, de Gerona, nombró procurador a Mair Caracausa, de Besalú, para cobrar una deuda de 60 sueldos y su lucro correspondiente, que Ramón de Guixá, ya difunto, reconoció en su día deber a Bonjuheu Bedoç, gerundense, tutor de Mosé, hijo y heredero de Jucef Mosé, de la misma ciudad; le autorizó también a cobrar otras cantidades pendientes de cobro en la veguería de Besalú (135).

18.— LATRARIA

El 14 de Mayo de 1392, Vital Ferrer, en nombre propio y en el de su padre Ferrer Bonastruc, hizo definición de deudas a Arnau de *Latraria, donzell*, de Lledó (136).

19.— MALANY

El 7 de Mayo de 1368, el noble P. de Malany, teniendo en cuenta que había empeñado a Ishaq Bonastruc y a Jucef Beuanist, de Gerona, *unum cordonum de perulis sive de perles*, por 35 libras y no tenían dinero para desempeñarlo, autorizó a los judíos a venderlo, con la condición de que la diferencia entre lo obtenido en la venta y la cantidad adeudada, le sería entregada. Uno de los testigos fue el también noble y familiar suyo Ramón de Malany (137).

En 1360, Jaime de Cornellá vendió el señorío de Sales a Ramón de Malany —o Malart, Malards, Malarç—, ciudadano de Gerona. Por el Castillo de Sales y sus pertenencias pagó ochenta mil sueldos y en 1361, el Obispo

de Gerona, aprobó la venta y manifestó estar satisfecho con el laudemio; en 1368, y salvando los derechos episcopales, Guillermo de Cornellá le vendió por cinco mil sueldos la décima de Guitarriu y otras posesiones vecinas; no es extraño que anduviesen mal de dinero en un período de profunda crisis como es la segunda parte del siglo XIV (138).

20.— MEDALIA

El 6 de Agosto de 1386, Salomó Bonjuha de Carcassona, Salomó Ishaq, en nombre propio y en el de Ishaq Bonastruc, que actuaba como procurador de Bernat Cavaller, procurador a su vez de Ferrer Bonastruc, según documento del 24 de Agosto de 1385, reconocieron que Bonanat de Carreres, mercader de Besalú, les había pagado 52 florines y medio, que el venerable Roger de Medalia, *donzell*, y otros les debían. Recibieron además nueve florines y medio por los gastos que les supuso todo el proceso para conseguir el cobro (139).

21.— LA MIANA

La familia La Miana fue señora alodial del castillo y término de su nombre ya desde los comienzos del siglo XII. Al inicio del XIV lo era Guillem de La Miana quien tenía por el Conde de Ampurias, Ponç Hugo IV, Vizconde de Bas y de Cabrera y Señor de Castellfollit —sus castillos de Castellfollit y Montrós— y otras posesiones y honores. Con su hijo Dalmau y nieto Guillem llegó la decadencia de la casa y las ventas del patrimonio familiar se sucedieron a buen ritmo.

El 21 de Julio de ¿1310-1313?, Ishaq Carauita de Porta, dio a A. de La Miana, sacristán de San Juan de las Abadesas, como procurador de su hermano Dalmau —Abad ya en 1362 de San Juan— sus derechos en 43 sueldos que faltaban pagar, de 115, en los que R. de Vialamari, hijo de R. de Vialamari, *miles*, le debía y Guillem de La Miana, padre de los anteriores, difunto, era uno de los fiadores, según documento del 19 de Enero de 1298 (140).

De cuánta necesidad de numerario tenían incluso los nobles es testimonio el préstamo que el 5 de Diciembre de 1331 hizo Beuanist Bonjuha a Dalmau de La Miana, *miles*, y otros, por 110 sueldos de capital y 5 de lucro, a devolver en Abril. Dalmau de La Miana, entre la nobleza local, no era de los más desconocidos. En Agosto de 1310 había firmado como testimonio en la donación hecha por Sclarmonda, viuda de Pere des Bac, del Castillo de la Roca y otras posesiones, a su hijo Ramón, y él mismo, junto a su hijo Guillem, compró en 1335 a Dalmau de Palol, señor de Vallfogona, la baronía de Castellfollit, que poseyeron durante cuatro años; más tarde el rey Pedro IV, la incorporó a la corona. También es cierto que a partir de este momento se acelera, sin duda, la ruina de la casa. En Enero siguiente encontramos a Guillem de La Miana, firmando como testigo en otra deuda de Pedro de Campostramerio de Montpalau, de Argelaguer, a favor de Vital de Monells *senior* y de Beuanist Bonjuha, por 130 sueldos de suerte y 4 de usura, a devolver para San Miguel (141).

El 17 de Marzo de 1331, el mismo Pedro de Campostramerio, debía a Vital de Monells, 68 sueldos de capital y 2 de usura, a devolver en medio año; a cambio le vendió —sería con toda seguridad una hipoteca— la mitad de un molino que tenía, pro indiviso, con P. de Soler de Tapioles, de Montagut, *quondam molendino quod est in riparia fluviani in loco sancti Jacobi de Liercha* véndele también la mitad que poseía, así mismo pro indiviso, *cuiusdam boschi*, situado en la parroquia de La Miana, cuyos lindes señala, salvando el derecho de Dalmau por quien tenía la mitad del molino (142).

Aquel año de 1331 fue singularmente movido, desde el punto de vista económico, para los señores de La Miana:

—El 28 de Mayo, Dalmau, junto con otros de su lugar, pedía y obtenía de Benvenist Bonjuha, de Besalú, 110 sueldos, por 5 de lucro a devolver para San Miguel.

—El 17 de Agosto, Guillem, hijo de Dalmau fue quien recibió de la viuda de Jaacel des Castlar, Regina, y de su suegro Abraham, como tutores de sus hijos y nietos,

respectivamente, David y Priçossa, 55 sueldos y 5 de lucro, a devolver para Pascua.

—El 3 de Octubre, el mismo Guillem, junto con P. de Joudessá, P. de Joumitjá, G. de Frigola y R. de Riera, de La Miana, A. de Oliveres de Guixeres, de Sant Martí de Campmajor, los llamados Liurela y Serra de Begudá, y P. de Campoestramerio de Montpalau, de Argelaguer, recibieron de Belshom Scapat, de Gerona, 1,300 sueldos de capital y 50 de lucro a devolver en un año; esta deuda fue cancelada, a su debido tiempo, por Caracausa Mair, procurador del judío gerundense.

—El mismo día R. de Guixá, *miles* de Sales /cf. los Guixá/ y Dalmau de La Miana, junto con otros, debían a Beuanist Bonjuha, 100 sueldos de capital, a devolver, sin lucro, el día siguiente de la festividad de Todos los Santos.

—El 10 de Enero, y estamos ya en 1332, Guillem, recibía de Vital de Monells, *senior*, y Beuanist Bonjuha, ambos de Besalú, 60 sueldos de capital, con un lucro de tres, a devolver en el término de medio año. Renunciaron, expresamente, a sus privilegios militares (143).

El 2 de Julio de 1333, Beuanist Bonjuha y Vital de Monells, prometieron a Guillem de La Miana, *miles*, que si les entregaba 65 sueldos de capital y su lucro, contando hasta San Pedro pasado y en adelante, el resto, al 20% le devolverían el instrumento de deuda en el que estaba obligado Pedro de Campostramerio, desde finales de Enero de 1332 y en él posiblemente, el señor de La Miana figuraría como fiador (144).

El 7 de Agosto de 1337, Astruc Zarc, de Besalú, absolvía a Guillem de La Miana, hijo de Dalmau, y de Marta, de todas sus deudas, excepto de 80 sueldos del año anterior. Dalmau de La Miana, fue señor del Castillo del mismo nombre, de 1310 a 1344, aunque ya antes, el 10 de Mayo de 1304 hiciera la capbrevación, junto con su padre Guillem de la masía de Campmajor, a favor de la iglesia de San Miguel de La Miana, para celebrar misas y pios sufragios por las almas de sus familiares difuntos y las suyas propias. Dalmau firmó como testigo en la donación de Sclarmonda, como antes se ha señalado. Después de la incorporación, el 21 de Agosto de

1339, de la baronía de Castellfollit, a la corona, vino ya la decadencia de la casa. Dalmau y su hijo Guillem, van vendiendo su patrimonio: una pieza del Mas Puig, de Begudá, a Arnau Guardiola, de Sant Joan les Fonts, el año 1335; redimen, a Guillem de Cossey, de Begudá, la llamada trilla de San Miguel, el 27 de Octubre de 1338; a Guillem de Perelló, clérigo de La Miana, vendieron el 8 de Abril de 1334, la mitad del manso Sala, sito en Sant Miquel de Campmajor, y el 5 de Junio, del mismo año, la otra mitad. Finalmente, el 17 de Mayo de 1344, vendían también la décima de San Juliá del Mont. Guillem de La Miana, a quien absolvía Astruc Zarc de una serie de obligaciones, contrajo matrimonio con Marquesa y el 26 de Septiembre de 1345, vendían, también al clérigo de Sant Miquel de La Miana, todos los censos y honores que les prestaban los mansos de Jou, Joumitjá, Riera, Belac y Frigoles, por 25 libras. La parroquia de La Miana era la iglesia de Sant Juliá del Mont, antiguo monasterio unido más tarde al de San Esteban de Bañolas. En el siglo XV se trasladó la parroquialidad a la iglesia del castillo de los señores de La Miana, pasando a ser sufragánea la de Sant Juliá (144 bis).

El 11 de Enero de 1342, Guillem de La Miana y Pedro de Sala, de Sant Miquel de Campmajor, así como otros muchos habitantes del lugar de La Miana, declararon deber a David des Castlar, 540 sueldos, a devolver, en el plazo de medio año, sin ningún lucro y a Salomó Abraham, en idénticas condiciones, otros 120 sueldos (145).

El 31 de Agosto de 1344, ante el notario y los testigos convocados, Pedro Blanquer, procurador de Dalmau y Guillem, presentó un escrito que hizo leer al juez de Besalú, Bernat de Soler, en casa de Arnau de Batet, jurisperito, dirigido al citado juez, de parte del jurisperito de Gerona, Arnau de Vinars, juez de apelaciones, por el Rey, en la diócesis de Gerona, comunicándoles la apelación presentada ante él por los señores de La Miana por un lado, y Mosé Cabrit, por otro, contra una sentencia dada por el de Besalú, contra una prórroga concedida por el Rey, y le ordena anular y cesar la sentencia. Debía tratarse de alguna cantidad prestada por el judío, posiblemente cuando en 1335, Dalmau, compró los

castillos de Montagut, Montrós y Castellfollit de la Roca (146).

Cuando el 7 de Abril de 1346, Pinhaç Vidal, de Bañolas, hijo y procurador de Vidal Aaron, de Gerona, vendió varias cantidades, pendientes de cobro, a Abraham Cabrit, hijo de Mosé Cabrit, ambos de Bañolas, incluyó: las cantidades que aún le debían, por un total de 1,010 sueldos, Guillem de La Miana y su padre Dalmau y otros de El Torn, desde Agosto de 1337 (147).

El 11 de Enero de 1378, Nicolau de La Miana, *donzell*, debía a Ferrer Bonastruc, de Besalú, 74 sueldos a devolver por la fiesta de Cuadragésima próxima, bajo la pena del tercio y luego al 20%. Le hipoteca las 15 libras de un violario de Arnau Portal, de Camprodon (148).

El 27 de Junio de 1380, Nicolau de La Miana, señor del castillo de su nombre, vendió a Salomó Bonjuha de Carcassona, ochenta sueldos sobre la solución de 7 libras y media de un violario que vencía en Octubre, del mismo Arnau Portal, citado antes (149).

El 25 de Octubre de 1381, y sobre el mismo violario anterior, Nicolau de La Miana, vendió a Salomó Bonjuha de Carcassona, sus derechos sobre setenta sueldos; el violario, esta vez, era de quince libras anuales, a pagar en dos plazos.

22.— MONTAGUT

Cuando el Conde de Ampurias, Magaulí, empeñó el dominio útil de Castellfollit —que había podido obtener en feudo por el Rey el 22 de Enero de 1315— a Bonanat Astruc, de Besalú, éste concedió su *castlania* a Francisco de Montagut, *miles* (151).

El 23 de Julio de 1332, Saltell Bonafós y David des Castlar, ambos de Besalú, prometieron a G. de Parayon, Pedro de Cases, Pedro des Soler y Pedro de Bac, todos de Montagut, que si pagaban 1,037 sueldos de capital y 100 de usura, que el difunto Francisco de Montagut, su esposa Elisenda y madre Alamanda, Arnau de Parayon y otros miembros de la familia reconocieron deber a Saltell Bonafós y a Caracausa Mair, ¿abuelo? de Caracausa Mair y de quienes David des Castlar, obtuvo la

cesión del documento en Febrero —16— del 1329 (152), les absolvería de sus deudas pasadas.

El 9 de Marzo de 1345, Marco de Montagut, *miles*, y P. de Rovirola, de Montagut, debían a Beuanist Caracausa, de Castelló d'Empúries, cien sueldos, a devolver, sin lucro el domingo siguiente a Pascua —Pasquetes— bajo la pena de 5 sueldos; otros 100, la mitad para San Félix próximo y la otra para Todos los Santos. Se comprometen, a los cinco días de vencidos los plazos, a residir en Besalú, bajo la correspondiente multa si así no lo hacen (153).

23.— MONTPALAU

El 17 de Marzo de 1331, Pedro de Campostramerio, de Montpalau, parroquia de Argelaguer, debía a Vital de Monells, 68 sueldos de capital y dos de usura, a devolver en medio año, y por cuya cantidad hipotecaba la mitad de un molino que tenía, pro indiviso, con P. Soler de Tapioles, de Montagut, junto al Fluviá, en el lugar de Sant Jaume de Llierca; la mitad, pro indiviso, de un bosque, en la parroquia de La Miana, por 300 sueldos. Este bosque lindaba con otro propiedad de Bernat de Montpalau, *miles* (154) /cf. La Miana/.

El 11 de Enero de 1335, Pedro de Malats, clérigo de la capilla del Castillo de Montpalau, debía a Bonjuha Cavaller, 34 sueldos de capital y dos de lucro, a devolver para San Félix. Renunciaba a cualquier privilegio a que tuviera derecho por su condición de sacerdote y destino en la capilla del Castillo; fiador por él fue su pariente Bisulduno des Malats, de Montagut (155).

El 9 de Diciembre de 1378, Bernat de Montpalau, *donzell*, cedió a Salomó Bonjuha de Carcassona, sus derechos sobre 75 sueldos, de un violario de 7 libras que le vendiera el Abad de San Pedro de Besalú (156).

Bernat de Montpalau, el 27 de Junio de 1380, como consecuencia de la cesión —1 de Marzo de 1377— por su esposa Bernarda, de sus derechos sobre un violario y censo muerto de mil sueldos, que le pagaba la universidad y veguería de Besalú, vendió a Salomó Bonjuha de Carcassona, por 11 libras y 12 sueldos, el vencimiento

del primero de Septiembre, por la misma cantidad, clara manifestación de la escasez de numerario de que gozaron siempre aquellos pequeños nobles (157).

El mismo Bernat, poco más de un año después —el 22 de Agosto de 1381—, por cesión también de su esposa de unos censos muertos, que fueron de Ramón de Mallorques, que le prestaban los vecinos de Besalú, los vendió en dos instrumentos, a Salomó Bonjuha de Carcassona, por el precio de 40 florines, por lo que hace referencia a las soluciones de 16 y 24 de Noviembre; la cantidad se le asignó sobre las imposiciones de la carne y de la harina (158).

El 28 de Enero de 1382, Belshom Carauita, que aún vivía en Gerona, presentó una carta al baile de Besalú, siendo testigos Berenguer de Montpalau, *donzell* y Guillermo de Carreres, del subveguer de Gerona, recordando una deuda de los judíos bisulduneses a Belshom Carauita, de 35 florines y medio (159).

Continuando con la venta de vencimiento de violarios, el 2 de Julio de 1384, Bernat de Montpalau, enajenó a Salomó Bonjuha de Carcassona, en 9 libras, las soluciones pasadas de un violario de 63 sueldos de Pedro de Amer, clérigo de San Vicente de Besalú y su hermano Antonio de Amer, zapatero en la condal villa (160).

El 29 de Abril de 1391, Bernat de Montpalau, reconocía que G. Roig, clavario de su universidad, había pagado por él a Bonjuha Salomó 10 florines de oro, por la solución del año anterior (161).

Seguían para los Montpalau las ventas de violarios y censos muertos. El 24 de Septiembre de 1391, Bernat, que había vendido —2 de Mayo de aquel año— por un lado 11 libras, 7 sueldos y un dinero y óbolo, y por otro 18 libras y 15 sueldos, sobre unos censos muertos de la universidad, reconocía que se habían entregado, por parte de los jurados y a través de Pedro de Figuera, zapatero, comprador de la imposición de la harina, las cantidades correspondientes a las soluciones del vencimiento de Mayo pasado (162).

El primero de Julio de 1394, Bernat, *junior*, junto con su esposa Francisca, y madre Bernarda, afirmaban deber a Ishaq Maimó de Piera, de Besalú, 114 florines de

oro, a pagar en medio año, bajo pena del tercio y hospedarse en la villa a los cinco días de vencido el plazo, así como a pagar dos sueldos diarios de multa, si faltaban a lo prometido. Bernarda, tutora de los hijos del venerable R. P. de Batet, obligaba, es decir hipotecaba, su casa de Olot, con la autorización de su esposo (163).

24.— PALOL

E. de Palol, *dominus* de Cabanell, aparece por primera y única vez, en sus relaciones con los judíos, el 16 de Junio de 1314, cuando Ishaq Astruc le absuelve de toda deuda y obligación con él pendiente (164).

El 23 de Febrero de 1417, otro Palol, Feliciá, señor del Castillo de *Palaciolo de Riuro*, y que poseía ciertos títulos sobre los bienes que fueron de su abuelo Bernat de Prat, con el consentimiento de su tío paterno Francisco de Prat, su tutor así mismo, vendió el usufructo —del 25 de Abril próximo en tres años— de la casa que poseía en Besalú a la señora Stella de Vallespirans, por cuatro florines de oro anuales, siendo testigos mestre Arnau de na Martina y Dalmau de Mallorques. La venta del usufructo no es más que un alquiler y cuando éste se produce la de Vallespirans llevaba ya tiempo viviendo en la citada casa (165).

25.— POMPIA

Los Pompeiá fueron señores de la *força* de su nombre, en la parroquia de Crespiá, hasta el 1334 en que Bernat la vendió a Arnau Olivella, con la jurisdicción civil que en la misma tenía. Jaime el Conquistador, el 23 de Enero de 1254, concedió perpetuamente a Ramón de Pompeiá que tuviese habitación en el castillo de Besalú (166).

El 10 de Septiembre de 1314, Ishaq Carauita de Porta, absolvió a Ramón de Pompeiá, a su esposa Gueraua e hijo Bernat de todas las deudas que tuvieran pendientes con él, excepto las siguientes:

- 440 sueldos de capital y lucro.
- 410 sueldos de capital y lucro.
- 400 sueldos de captial y lucro.
- 400 sueldos de capital y lucro.
- 380 sueldos de capital y lucro.

—150 sueldos de capital y lucro.
por las cuales estaban obligados a su hijo Carauita. Así mismo retuvo una deuda de 200 sueldos, capital y usura, y el derecho de Vertzelay, hijo de Beuanist, sobre la mitad de 4 deudas pendientes con él, siendo cada una de 466 sueldos y 8 dineros de suerte amén de la correspondiente usura (167).

El 23 de Agosto de 1324, los hombres de la parroquia de Crespiá, reconocieron que R. de Oliva, baile de Pompeiá, había pagado a Astruc, hijo de Astruc Jacob, 215 sueldos y 6 dineros, capital y usura, de una deuda de 110 sueldos de capital y 10 de lucro, que debían, como fiadores, desde Noviembre de 1319. El principal obligado era Bernat de Pompeiá, que no devolvió el dinero, en el plazo de un mes, como había prometido. Por otra parte el baile de Pompeiá recibió de Astrugón, hijo de Ishaq Astruc, 135 sueldos, de una comanda de mil, que tenía en depósito de su parte y de su esposa Saura, así como de Bernat de Pompeiá, *miles*, desde 1323 y, el 25 de Octubre, le entregaba otros 280 sueldos. El resto no podrían cobrarlo hasta San Andrés, pero se reservaban el derecho de exigirlo en cuanto les hiciere falta (168).

El 26 de Noviembre de 1331, Bernat de Pompeiá, hijo y heredero

Bernat de Pompeiá + Saura
(m. ya 1331)

.

Bernat de Pompeiá + Sibila

de Bernat de Pompeiá y de su mujer Saura, juntamente con su esposa Sibila, el baile de Pompeiá, R. de Oliva, con su familia y los hombres propios y sólidos de los Pompeiá, habían recibido de Astruc Jacob, de Besalú, 600 sueldos de capital, con un lucro de 65, a devolver, bajo pena de 300 sueldos, pasado el plazo y con denuncia hecha a los 26 días, ante la Curia, a partir de la cual deberían satisfacer de lucro el 20%. Prometen no prorrogar el plazo y, caso de hacerlo, se comprometen a pagar 500 sueldos de multa —300 para el Rey y 200 para Astruc—.

Los 600 sueldos, según consta, los reciben a través de su nieto Astruc Ishaq (169).

El 10 de Abril de 1332, Bernat de Pompiá, hijo del difunto *miles* del mismo nombre, reconocía que A. de Cudinac, de Besalú, le había entregado todo el dinero que por él recibiera de Astruc Jacob, Astruc Ishaq y Astruc Biona, *nepotibus eius* o de alguno de ellos, hasta la fecha, por cualquier razón, y a su vez quedaba a deber a Astruc Ishaq 40 sueldos de capital y 2 de lucro, a pagar el primero de Octubre (170).

Parece ser que la *força* de Pompiá tuvo cierta dependencia del castillo de Vilademuls o al menos así lo hace sospechar una escritura de 1335 (171). Debieron prestar grandes servicios a la Corona, desde el siglo XIII —en 1254— como se ha dicho antes, Jaime I les concedió, en la persona de Ramón de Pompiá, a perpetuidad, que tuviera habitación en el Castillo de Besalú y tuviera cuidado de su fortaleza. El soberano se reservaba el derecho de posar en él, durante sus estancias en la población, para lo cual obligaba al beneficiario a tener *ad servicium nostrum et nostrorum pannos et omnis preparamenta necessaria*, así como un centenar de platos o escudillas, *centum parapsides sive scutellas* (172).

Tuvo también encomendada la custodia del Castillo de Hóstoles con sus gastos correspondientes, para resarcirse de los cuales le concedió el infante D. Pedro, el primero de Junio de 1258, la consiguiente indemnización (173).

26.— PORQUERES

La primera vez que encontramos la noticia de las actividades de los judíos de Besalú, unidos a los de Bañolas, en la comarca, se remonta al año 1244, en que los nobles señores del Castillo de Porqueres, empeñaron ciertas rentas de los honores de su pertenencia, a los judíos comarcanos y a algunos del Condado de Besalú.

El linaje de los Porqueres, raiz y tronco de los Santa Pau, siempre anduvo corto de numerario y recurrió a mil artimañas, ventas y préstamos, para sobrevivir. En 1244, cuando empeñan algunas de sus rentas, era señora

de Porqueres y Santa Pau, Agnes, casada en segundas nupcias con Arnau de Pont (m. 1247). El 25 de Noviembre de 1251, su sucesor, Ramón Ademar y su esposa Gertraud vendieron al Abad de Bañolas, Guillermo de Cartellá, por cincuenta mil sueldos, el citado castillo con todo su patrimonio, dispersando así parte del señorío familiar para salvar el resto. Aseguraron, no obstante, que la venta la hacían para comprar algo mejor y sobre todo para restituir los castillos de Finestres y de Santa Pau, dos señoríos con su propio dominio y que con el producto de la venta podían salvarse de la bancarrota general. El 12 de Febrero los propios esposos extendieron carta de pago a favor del Abad y su monasterio, por valor de 19,250 sueldos, a cuenta de los cincuenta mil de la venta señalada antes, abonando entre otros pagos los cuatro mil sueldos que por orden de Ramón Ademar, el monasterio había entregado al judío Ishaq Cerdá, de Bañolas. El 29 de Septiembre de 1273, se acabó de satisfacer el precio del Castillo de Porqueres, seguramente por saldo de la venta, con los 350 sueldos que aportaron los prohombres de Bañolas, con motivo de la concesión, por parte del Abad, del privilegio del *roldó* a favor de sus moradores (174).

27.— QUEIXAS

Ya en 1285 Ponç Hugo, conde de Ampurias y vizconde de Bas, concedió a Berenguer de Queixás, la tierra de Parets de la parroquia de Beuda y una parte de la décima de Palau, con lo cual su nombre se introducía en la onomástica local. En 1308 encontramos a un Jaime Berenguer de Queixás, *miles* y en 1347 a Pedro de Queixás. Años más tarde aparece la familia como poseedora —1360— de la fortaleza de Beuda y a partir de los últimos años de la década de los noventa, Berenguer, *donzell*, es el señor del Castillo y término de Beuda (175).

El *donzell* Berenguer, *dominus castri de Belda*, debía —el 29 de Abril de 1397— a Ishaq Maimó de Piera y a Bonjuha Salomó de Carcassona, ambos de Besalú, 24 escudos, a 18 sueldos cada uno, a devolver en el término de un año, bajo la multa del tercio, tener hospedaje en

Besalú, etc. El 12 de Junio siguiente los judíos recibieron de manos de Pere Olm, 12 florines, por la dote de Berenguer de Queixás (176).

El mismo debía —13 de Marzo de 1399— a Bonjuha Biona Cavaller, 40 florines, a devolver en dos meses; a pesar de la amenaza de la multa del tercio, pasado el plazo y luego el 20%. Hasta el jueves 17 de Diciembre no devolvió 30 de los 40 florines debidos (177).

El 2 de Febrero de 1410, Bonjuha Salomó de Carcasona, vendió a Maimó Vital, sus derechos sobre la mitad de los 24 escudos que le debía Berenguer de Queixás, citados antes. La otra mitad era de Ishaq Maimó de Piera. Se deducen, por otro lado, los 6 florines que él tenía, en la citada deuda, desde el 29 de Abril de 1396 (178).

28.— ROCABERTI

Zarc Ishaq, el 2 de Junio de 1317, hizo definición a un tal Pere Berenguer, de todos sus derechos sobre las deudas que él o su difunto padre tuvieran, en Esponellá, y que el padre de Zarc había adquirido de R. de Palera y de su mujer Ermesinda; hecha la definición a nombre de P. Berenguer, añade:

“...et quem nos deffinimus nobili Dalmau de Ruppe Bertino tam racione directe dominii... proprietate... possessione... quam etiam aliquorum debitorum”.

La definición alcanzaba a un montante de 950 sueldos, cantidad realmente importante en aquella época (179).

Al llegar el año 1332 —el día 22 de Abril— el médico Abraham des Castlar, nombró procurador suyo a Bonafós Bonjac, judío que ahora vive en Besalú, para pedir en su nombre a los albaceas del difunto noble Ponç de Rocaberti, 500 sueldos que le prometió entregar (180).

“...tempore vite sue per dictos venerabilis manumissoribus quem sustinui in eius infirmitate de que obiit...”

De ello se deduce que el médico Abraham había visitado al noble Rocaberti en su última enfermedad y eran sus honorarios los que reclamaba. Sin embargo, poco después, el 29 de Junio, el médico judío cedió, a título de

donación, al noble Gaufredo, vizconde de Rocaberti y señor de Perelada, todos sus derechos sobre los quinientos sueldos citados: (181)

“...quos Nobili Poncius de Ruppebertino condem michi dari et tradi iussit verbotenus tempore vite sue per venerabilis manumissores suos vel altere eorum ratione curie et laboris quem sustinui in eius infirmitatibus et familie sue in quibus dictos. D. solidos vobis et vestris cedo omnia jura et loca mea... Testes P. Goldrich et P. Padagem de Bisulduni...”

El 8 de Marzo de 1343, Beuanist Caracausa, de Besalú, tenía una cesión de Francisco de Vilert, hijo de Berreguer de Vilert, *miles*, difunto, sobre 40 libras que aún se le debían de una cantidad de 3,200 sueldos, por el noble Gaufredo, vizconde de Rocaberti, ya fallecido también, y de los que eran fiadores, entre otros, Berenguer Barutell. La deuda era de finales de abril de 1342. Beuanist recibía ahora, de manos de Perpinyá de Mas, 200 sueldos. Este último, natural de Sant Llorenç sa Muga, era *dispensarii* de Elisenda, vizcondesa de Rocaberti (182).

Cuando el 7 de Abril de 1346, Pinhaç Vidal, de Bañolas, hijo de Vidal Aarón, de Gerona, procurador de su padre, vendió a Abraham Cabrit, hijo de Mosé Cabrit, ambos de Bañolas, los derechos que tenía su padre sobre distintas cantidades, encontramos que 25 libras estaban a nombre de Bernat de Tortellá, procurador del difunto vizconde Gaufredo, y de Momet Maimó, de Perelada, debidos a Vidal Aarón desde finales de Junio de 1336; se hace constar bien claramente que la deuda es *nomine ex parte nobili Domini vicecomitis* (183).

El 27 de Enero de 1366, Deuslosal des Molgar, judío de Castelló d'Empúries, reconoció que el notario de Perelada, Ramón Ferrer, por mandato de la vizcondesa Sclaramunda, le había entregado 57 sueldos y 9 dineros, melgurenses, por razón de 21 *migeris salis* que él le vendiera, a dos sueldos y nueve dineros por medida. Debe tratarse de Sclaramunda de Fenollet, hija de Bertrán, vizconde de Illa-Canet, segunda esposa de Felip Dalmau de Rocaberti (1342-1392) (184).

29.— SANT ESTEVE

Linaje de caballeros establecidos ya en Besalú a partir de 1281. En 1324 un Guillem de Sant Esteve fue Abad de San Pedro y murió en 1348, cuando la peste. A mediados del siglo XIV aparecen claramente entre los hombres de *paratge* de la villa, que se oponen al pago de las lezdas municipales.

Berenguer de Sant Esteve, *donzell*, actuó como testigo en una renuncia de legítima y herencia de Regina, judía, esposa de Jaime de Santa Pau, jubonero, converso, hermana de Gaspar de Cartellá; el acto tuvo lugar el 28 de Noviembre de 1424 (185).

30.— SANT ROMA

El 7 de Enero de 1328, Astruc Ishaq, de Besalú, hijo del difunto Ishaq Astruc, vendió a Bernat de Sant Romá, *miles*, la casa que tenía junto a otra de su propiedad y que su difunto padre había adquirido de Pedro de Mallorques, por el precio de 30 libras, que recibió en el acto. Sin embargo Bernat prometió que, si para el viernes anterior a Pentecostés, le entregaba 27 libras, anularía la venta; posiblemente se trataba de una hipoteca y no de una venta (186).

Pedro de Olm y su viuda Sibila, debían a Bernat de Sant Romá 20 libras y como no tenían ningún dinero le hipotecaron el alquiler de la casa que tenían arrendada a la familia judía de los Balmanya, quienes el 23 de Febrero de 1346 le entregaron 60 sueldos, fruto del alquiler de un año, vencido el día de San Narciso (187).

Que no solamente los judíos negociaban con el dinero y trataban de adquirir buenas ganancias es prueba el hecho de que el 28 de Septiembre de 1334, Bernat de Sant Romá, que había formado sociedad con P. de Paratge, de Ridaura, para negociar con dinero, para la que había puesto 500 sueldos, recibe de su consocio las cantidades obtenidas, sin especificar, y quedan sólo pendientes los 500 sueldos iniciales. Paratge sería el que daba la cara y el de Sant Romá el que ponía el dinero y se llevaba sus ganancias (188).

31.— SAVARRES

El 26 de Marzo de 1382, Bernat Guillem de Savarrés, *donzell*, domiciliado en Fontcuberta, y su esposa Marquesa, reconocieron deber a Ishaq Bonastruc, de Besalú, 23 libras, 11 sueldos, a devolver en el plazo de un año, bajo la pena del tercio, a los cinco días de vencido el plazo y después al 20% y a hospedarse en Besalú. El documento fue extendido en el estadio de Savarrés: *Actum est hoc in stadio de Savarresio parrochia de Fontcohoperto* (189)..

El 17 de Agosto de 1384, Ferrer Bonastruc y Salomó Bonjuha de Carcassona, prometieron a Bernat Guillermo de Savarrés, de Fontcuberta, que si para Navidad les entregaban 12 libras y 1 sueldo, cancelarían todos los instrumentos de deuda que con ellos tenían; fueron testigos Ramón Cavaller, *donzell* y Bernat de Pirario, escritor (190).

En 1392, el 9 de Enero, Salomó Bonjuha de Carcassona, en nombre propio y en el de Vital Ishaq, procurador de su hermano Bonastruc Ishaq, de Castelló d'Emúries, absolvieron al *donzell* Pedro de Savarrés, hijo del difunto Bernat Guillem, de toda deuda (191).

32.— SERINYA

La pequeña nobleza local tuvo constantes problemas económicos. En 1246 fueron los de Serinyá quienes tuvieron que recurrir a los judíos para salir de apuros y el 31 de Enero, Ishaq de Porta, de Besalú, hizo definición a Ramón de Serinyá de todas las deudas, en que estaban obligados ella y su marido Arnau Feiner de Bosquerons y su suegra Lombarda, los dos últimos en concepto de fiadores. Aunque Serinyá, con su castillo y señorial familia, dependía del Abad de San Esteban de Bañolas, señor jurisdiccional de la localidad, no recurrieron a la comunidad hebraica de Bañolas, sino a un miembro de la de Besalú, quizá más ricos que los de junto al lago (192).

33.— SEXA

El 3 de Agosto de 1310 o 1313, Astruc Jacob confesó que Bernat Albert, de Besalú y R. de Sexá, de la parroquia de *Cabissono*, de Sales, le entregaban, en nombre de Ponç de Sexá, hijo del difunto G. de Sexá, *miles*, 44 sueldos de los 220 de capital y 44 de usura que debía Ponç junto con su esposa Alamanda (193).

34.— VILAMARI

El 21 de Junio de 1310 o 1313, se pagaron 43 sueldos de los 115 que R. de Vilamari, hijo de R. de Vilamari, *miles*, debía a Ishaq Carauita de Porta, desde el 19 de Enero de 1298 y en cuyo acto había sido uno de los fiadores G. de La Miana (194).

35.— VILERT

El 6 de Octubre de 1326, el subveguer Bernat Gaufred, en su nombre y en el del veguer G. de Gallinás, de Besalú, hizo definición a Francisco de Vilert, hijo de Berenguer de Vilert, *miles*, difunto, y otros de Esponellá, de toda petición que contra ellos pudiera hacerse por los 500 sueldos que debían a Lobell Scapat, de Gerona. Francisco de Vilert era titular en 1318, de la mitad del diezmo de Sant Cebriá, de Esponellá, junto con el señor del Castillo de Vilademuls, que lo era de la otra mitad (195).

El primero de Mayo de 1315, era señor del citado Castillo, Guerau de Rocabertí, quien prestó homenaje al Obispo de Gerona, en razón de los diezmos que reconoció tener por la iglesia gerundense (196).

El 8 de Marzo de 1343, Beuanist Caracausa, de Besalú, declaró tener una cesión de Francisco de Vilert, sobre 40 libras, de una deuda de 3,200 sueldos del noble vizconde de Rocabertí, Gaufred, citado antes, pendiente desde finales de Abril de 1342, de cuya cantidad recibía ahora 200 sueldos (197).

NOTES

1. SOBREQUES VIDAL, SANTIAGO: *La nobleza catalana en el siglo XIV*.— "Anuario de Estudios Medievales" (Universidad de Barcelona), vol. 7 (1970-71) págs. 513-531. Cf. págs. 516 y ss.— Id. Id.: *El Compromís de Casp i la nobleza catalana*.— Barcelona, 1973, págs. 19 y ss.
En el Archivo Histórico Notarial de Olot (AHNO), Sección d Besalú, entre las hojas, 9 y 10, del vol. 169, se conserva en unos folios sueltos, un documento, muy interesante, que reproducimos en el APENDICE I, que contiene los nombres de la pequeña nobleza del Condado de Besalú y los fuegos que las poblaciones poseían. Lleva fecha de 22 de Mayo de 1370 y va dirigido a los oydors de **Comp-tes de la Diputacio de Catalunya**.
- 2.— MONTSALVATJ5 Y FOSSAS, FRANCESCH: *Besalú. Noticias históricas*. Olot, 1895. *Los Castillos...*, págs. 10 y ss.
- 3.— BOSCOLO, ALBERTO: *La Reina Sibilla de Fortiá*. Barcelona, 1971, págs. 17 y 72.
- 5.— GRAU MONTSERRAT, MANUEL: *La Judería de Besalú (s. XIV-XV)*. Tesis Doctoral inédita. cf. vol. I, Carcassona, págs. 323-328. Citada en adelante TESIS DOCTORAL.
- 5.— IGLESIES FORT, J.: *El Fogaje de 1365-1370*.— Barcelona, 1962, pág. 101.
- 6.— CASTELLS CATALANS, III, págs. 102 y 175.
- 7.— AHNO, Besalú, vol. 42, 1334. Bernat de Bellpuig tenía un hermano, fray Guillem de Bellpuig, limosnero del monasterio de San Pedro de Besalú, en 1331. Fr. Guillem, el 24 de Septiembre del citado año, traspasó a su hermano Bernat la posesión de Pere de Solá, hijo del difunto A. de Soládavall de **Montilia** y hombre propio de su oficio de limosnero; el primero de Octubre siguiente debía a A. de Ilafrigida, de Besalú, 200 sueldos por razón del paño que le había comprado; el 3 de Octubre aparece como **elemossinarii et procurator officii candelarum** del citado monasterio y daba la libertad a los hermanos A. y Castelló de Trilla, de Beuda, a cambio de 125 sueldos cada uno, que pagó su padre, Pedro, de los 1,200 que había recibido como herencia de un tercer hijo, ya fallecido, llamado Berenguer / AHNO, Besalú, s/n, 1331.
- 8.— CASTELLS CATALANS, III, págs. 166 y nota 34.

- 9.— GRABOLOSÀ, RAMON; Besalú, un país aspre i antic.— Barcelona, 1968, págs. 143-144.
- 10.— TESIS DOCTORAL, vol. I, Carcassona, págs. 323-328.
- 11.— AHNO, Besalú, vol. 274, hoja suelta.
- 12.— AHNO, Besalú, vol. 274, 1391.
- 13.— CAULA, FRANCISCO: El règim senyorial a Olot.— Olot, 1935, pág. 70.
- 14.— TESIS DOCTORAL, vol. I, Carauita de Porta, págs. 261-262.
- 15.— AHNO, Besalú, vol. 68, 1344.
- 16.— AHNO vol. 99, 1351, Besalú.
- 17.— AHNO, Besalú, vol. C, 1377-1378.
- 18.— CASTELLS CATALANS, vol. V, págs. 92 y ss.
- 19.— AHNO, Besalú, vol. 34, 1332-33.
- 20.— TESIS DOCTORAL, I, Bonastruch, 313-316.
- 21.— AHNO, Besalú, vol. 226, 1381-82.
- 22.— AHNO, Besalú, vol. s/, 1390.
- 23.— REGNE, J.: Catalogue des actes de Jaime I, Pedro III et Alfonso III rois d'Aragon concernant les Juifs (1213-1291) Paris 1911-20 (Revue des Etudes Juives, 1910), 511.
- 24.— REGNE, 979.
- 25.— REGNE, 339.
- 26.— CAULA, FRANCESC: El règim..., págs. 80 y 36.
- 27.— REGNE, 1504.
- 28.— REGNE, 1690.
- 29.— REGNE, 2107.
- 30.— CAULA, FRANCESC: El règim..., pág. 80.
- 31.— REGNE, 2309.
- 33.— REGNE, 2352.
- 33.— TESIS DOCTORAL, II. Olot. Biona, págs. 22 y ss.
- 34.— TESIS DOCTORAL, I, 432.
- 35.— CASTELLS CATALANS, III, 294.
- 36.— CASTELLS CATALANS, III, 295.
- 37.— CASTELLS CATALANS, III, 295.
- 38.— AHNO, Besalú, vol. 7, 1326.
- 39.— AHNO, Besalú, vol. 29, 1332-33.
- 40.— AHNO, Besalú, vol. 311, 1379.
- 41.— APENDICE IV.
- 42.— AHNO, Besalú, vol. 289, 1398.
- 43.— SOLA MORALES, JOSE M.^a. DE: Llinatges besalunenes dels gles XIV i XV.— "I Assemblea d'Estudis del seu comtat" (Amics de Besalú) (Olot), 1968, págs. 17-18.

- 44.— TESIS DOCTORAL, I, Piera, 338-340.
- 45.— TESIS DOCTORAL, I, Piera, págs. 338-340.
- 46.— TESIS DOCTORAL, I, Conversos, 104-126.
- 47.— TESIS DOCTORAL, I, Carauita Belshom, 352-354.
- 48.— REGNE, 2150.
- 49.— BIRBA, LLORENC: La vall de Camprodon.— Págs. 80-81.
- 50.— BOFARULL, FRANCISCO DE: Colección de documentos inéditos... XII.
- 51.— MONSALVATJE Y FOSSAS, FRANCISCO: Los castillos..., págs. 178-9.
- 52.— TESIS DOCTORAL, I, Des Portal, 380-382.
- 53.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 54.— TESIS DOCTORAL, I, Carauita de Porta, 261-262.
- 55.— TESIS DOCTORAL, I, Astruc, 248-253.
- 56.— TESIS DOCTORAL, I, Monells, 255-259.
- 57.— TESIS DOCTORAL, I, Benvenist, 343-349.
- 58.— TESIS DOCTORAL, I, Bonastruc, 313-316.
- 59.— TESIS DOCTORAL, I, Benvenist, 343-349.
- 60.— TESIS DOCTORAL, I, Benvenist, 343-349.
- 61.— TESIS DOCTORAL, I, Benvenist, 343-349.
- 62.— TESIS DOCTORAL, I, Astruc, 248-253.
- 63.— AHNO, Besalú, vol. 125, 1363.
- 64.— TESIS DOCTORAL, I, Samuel Bonsenyor, 360-361.
- 65.— TESIS DOCTORAL, I, Samuel Bonsenyor, 360-361.
- 66.— TESIS DOCTORAL, I, Samuel Bonsenyor, 360-361.
- 67.— APENDICE III.
- 68.— AHNO, Besalú, vol. 169, 1371.
- 69.— TESIS DOCTORAL, I, Bonastruc, 317-316.
- 70.— TESIS DOCTORAL, I, Vital Maimó, 300-302.
- 71.— TESIS DOCTORAL, I, Des Portal, 380-382.
- 72.— TESIS DOCTORAL I, Piera, 338-340.
- 73.— TESIS DOCTORAL I, Belcaire, 244-246.
- 74.— TESIS DOCTORAL I, Carcassona, 323-328.
- 75.— TESIS DOCTORAL I, Monells, 255-259.
- 76.— TESIS DOCTORAL I, Tolosa, 355-356.
- 77.— TESIS DOCTORAL I, Aaron Jucef, 357-358.
- 78.— TESIS DOCTORAL I, Aaron Jucef, 357-358.
- 79.— SOLA MORALES: Llinatges..., págs. 170 y ss. APENDICE III.
- 80.— AHNO, Besalú, vo. G., 1377-78.
- 81.— AHNO, Besalú, vo. G., 1377-78.

- 82.— AHNO, Besalú, s/n., 1378. SOLA MORALES: Llinatges..., 170 y ss.
- 83.— TESIS DOCTORAL, I, Bonastruc, 313-316.
- 84.— TESIS DOCTORAL, I, Piera, 339-340.
- 85.— AHNO, Besalú, vol. 245, 1384.
- 86.— TESIS DOCTORAL, I, Tolosa, 355-356.
- 87.— TESIS DOCTORAL, I, Tolosa, 355-356. El 8 de diciembre de 1384, Ramón Cavaller, nombraba procuradores suyos a Bernat de Coll y Berenguer de Coll, de Besalú, para vender el trigo de su propiedad almacenado en una sitgia del lugar de Padrós, de la diócesis de Urgel y que había comprado al notario bisuldunés Guillermo Moner, que, a su vez, lo había adquirido del judío de Falset, Ishaq de Tolosa, de la familia de los judíos del mismo nombre de Besalú. De unos meses antes —el 20 de Abril, tenemos una noticia de una sociedad constituida por el citado notario y el judío para comprar trigo. Quizá el notario no cumplió los pactos pues, en dicha fecha, y teniendo en cuenta la sentencia dada por los árbitros que nombraron ambas partes —Ramón Cavaller, Bernat Sirvent, batlle y sotsveguer, y G. Roig, mercader— el notario se comprometía a pagar a Ishaq, por el trigo ya comprado en la diócesis de Urgel —153 cahies — 135 libras, 12 sueldos y 9 dineros, por Pentecostés, saliendo fiadores Ramón Cavaller, Berenguer de Sant Esteve y Pere Alamany de Bellpuig. Bernat de Coll, encargado ahora de la venta, reconocía tener, por Guillermo Moner, la quinta parte de la sociedad y por tanto prometía pagar, para la citada fecha, 19 libras y 13 sueldos / AHNO, Besalú, vol. 246, 1384.
- 88.— TESIS DOCTORAL, I, Piera, 339-340.
- 89.— TESIS DOCTORAL, I, Des Castlar, 366-376.
- 90.— AHNO, Besalú, vol. s/n., 1386.
- 91.— AHNO, Besalú, vol. s/n., 1389.
- 92.— TESIS DOCTORAL, I, Caracausa, 276-280.
- 93.— AHNO, Besalú, vol. 62, 1343.
- 94.— AHNO, Besalú, vol. 63, 1343-44.
- 95.— SOLA MORALES: Llinatges... págs. 170 y ss.
- 96.— TESIS DOCTORAL, II, Olot, págs. 22 y ss.
- 97.— TESIS DOCTORAL, I, Astruc, 248-253.
- 98.— TESIS DOCTORAL, I, Carauita de Porta, 261-267.
- 99.— TESIS DOCTORAL, I, Caracausa, 276-280.



- 100.— APENDICE V.
 101.— APENDICE VI.
 102.— APENDICE VII.
 103.— TESIS DOCTORAL, I, Benvenist, 343-349.
 104.— AHNO, Besalú, vol. 92, 1350.
 105.— TESIS DOCTORAL, I, Beuanist, 343-349.
 106.— TESIS DOCTORAL, I, Beuanist, 343-349.
 107.— AHNO, Besalú, vol. s/n., 1357.
 108.— TESIS DOCTORAL, I, Beuanist, 343-349.
 109.— TESIS DOCTORAL, I, Sa Sala, 378-380.
 110.— SOLA MORALES: Llinatges..., pág. 171.
 111.— TESIS DOCTORAL, I, Tolosa, 355-356.
 112.— TESIS DOCTORAL, I, Aaron Jucef, 357-358.
 113.— TESIS DOCTORAL, I, Vital Maimó, 300-302.
 114.— APENDICE VIII.
 115.— AHNO, Besalú, vol. s/n., 1378.

De 1384 y 1389, respectivamente, se conservan en el Archivo Histórico Notarial de Olot, dos documentos —vol. 245— muy interesantes que señalan la intervención, entre otros, de Jaime de Cornella, en la liquidación de la herencia del hijo de Pedro de Cornellá, del mismo nombre que el tutor, Jaime, del estadio y posesiones del Coll, parroquia de Sant Andreu.

1384, 16 de Junio.

Bns. Michaelis de Bisulduno actor legitime constitutus per vener. Jacobum de Corniliano milite tutorem testamentarium Jacobi pupilli filii et heredis vener. Petri de Corniliano condam domicelli habensque a dicto vener. tutore ad subscripta et plura alia faceinda plenum posse prout de predicta mea actoria ad plenum constat et fidem facto per publicum instrumentum inde confectum in presentia notaria. xii. dia junii Anno anatiuitate domini M^o ccc^o lxxx^o et clauso per G. Moner notari presentis notarie Nomine quo supra confiteor et recognosco vobis venerabili Raymundo de Podiolo militi domiciliato in valle de Bisania quod soluistis michi et ego auobis habui et recepi nomine quo supra omnes illos sexdecim mille solidos monete Barchinone de terno pro quorum pretio dictus venerabilis Jacobus de Corniliano tutor predictis vobis venditionem perpetuam fecit de tota domo sive stadio de Colle sito infra parrochiam sti Andree de Colle que erat dic-

ti pupilli cum eius hediiciis et fortitudine et cum omnibus hominibus et feminiis decima censibus taschis agrariis servitutibus juribus directis dominiis aempriuis campis vineis terris ac aliis possessionibus quibuscumque ad dictum pupillum et heredem universlaem in tertia parte venerabilis Petri de Colle quandam ratione et occasione dicte domus spectantibus et pertinentibus in / / infra parrochiam sti Andree de Colle et eius conuicinio et aliud ubicumque. Et etiam de tota decima seu parte decime parrochie ste Margarite de Bisania. Et de quatuor mansis quos dictus Jacobus pupillus nomine hereditario dicti P. de Colle habebat et possidebat in parrochia ste. Margarite de Bisania videlicet mansum de Nogerjis et mansum den Tost et mansum den Gravalosa et mansum den Ladon et de hominibus et feminis eiusdem prout hoc et plura alia in instrumento dicte venditionis inde confecto Ilerde undecima die madii anno infrascripto et clauso per Andrea de villa spansa publici Ilerde et etiam Regia auctoritate not. hac et alia continetur. Quod pretio soluisti in hanc modum videlicet quod de voluntate mea dedistis et cesistis locum vener. Bernardino de Corniliano in viginti una libras et mediia de violario supra universitate ville Bisulduno pretio Centum Triginta libras et media Barchinone Et ex alia parte eidem Bn. Centum flor. auri et residuum dicti pretii soluistis michi et ego a vobis habui et recepi numerando in circa Renunciando exceptione peccunie non numerate non habite et non recepte et doli de predictis Sexdecim Mille solidos facio vobis nomine quo supra bonum et perpetuum finem et pactum firmissimum de ulterius non petendo et de non convinendo prout melius utilius et firmus ad vestrum... Et hoc facio in posse not. infrascripti...

Testes Guillermus Moner not. et Petrus de Manso ebdomaderis ecclesie sti Vincenti de Bisulduni et Guillermus filius R. de Manso carnicerii Bisulduni.
1389, 23 de Marzo.

Matheus Cavallerii domicellus domiciliatus in ville Bisulluni ex certa sciencia confiteor et recognosco vobis Jacmeto filio et heredi vener. Petri de Corniliano quondam domicelli quod soluistis et tradidistis michi et ego a vobis habui et recepi omnes illos tres mille flor. auri d

Aragonia quos michi debere recognovistis ratione mutui cum instrumento inde confecto in presenti scribania unde renunciando exceptionis peccunie non numerate non habitt et non recepti et doli de predictis tres mille flor. facio vobis... presentem apocham de soluto...

Testes vener. R. Cavallerii domicellus et Jacobus de Corniliano domicellus domiciliatus infra parrochiam de Orphanis.

—Jacmetus filius et heredis vener. P. de Corniliano quondam domicellum sciens et attendens quod Bgr. Michaelis de Bisulduno actor legitime constitutos per vener. dominum Jac. de Corniliano milite quondam avum et tutorem meum vendidit P. de Manso Geraldi filio P. de Gordiola quondam de Briulfo totum quintanum et honores et possessiones eiusdem causa panis vini... olivarum et columbarium quod ibidem quod et quos dictus Jac. habebat et possidebat infra parrochiam de Briulfo prope turrin de Briulfo prout hoc et alia in instrumento dicte venditionis confecto in presente notaria auctoritate G. Monerii quod not. .x. die junii anno l.xxxiiii^o continetur et dictis quintanus et honoris et possessionis eiusdem locius confrontantur pretio sex libras bar ideo cercioratus ad plenum de dicta veditione per scriptorem infrascriptum ex certa sciencia firmo laudo approbo et confirmo vobis dicto P. de Manso totam dictam venditionem...

Testes G. Colelli et Michaelis de Robora de Bisulduno.

- 116.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 117.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 118.— AHNO, Besalú, vol. 251, 1385.
- 119.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 120.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 121.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 122.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 123.— TESIS DOCTORAL, I, Carauita Belshom, 352-354.
- 124.— REGNE, 1261.
- 125.— CASTELLS CATALANS, III, pág. 14.
- 126.— TESIS DOCTORAL, I, Beuanist, 343-349.
- 127.— TESIS DOCTORAL, II, Olot, Zarc, págs. 22 y ss.
- 128.— CASTELLS CATALANS.
- 129.— AHNO, Besalú, G, 1377-78.
- 130.— AHNO, Besalú, vol. 34, 1332-33.

- 131.— TESIS DOCTORAL, I, Benuenist, 343-349.
- 132.— TESIS DOCTORAL, I, Saitell Bonafós, 295-297.
- 133.— TESIS DOCTORAL, I, Capitulo V., 5.3.
- 134.— APENDICE IX.
- 135.— TESIS DOCTORAL, I, Caracausa, 276-280.
- 136.— TESIS DOCTORAL, I, Bonastruc, 313-316.
- 137.— APENDICE X.
- 138.— SOLA 'MORALES: Llinatges..., págs. 171. TESIS DOCTORAL, I, 460-1.
- 139.— TESIS DOCTORAL, I, Caracausa, 323-328.
- 140.— CASTELLS CATALANS, V, 92. TESIS DOCTORAL, I, Carauita de Porta, 261-262.
- 141.— TESIS DOCTORAL, I, Benuenist, 343-345.
- 142.— TESIS DOCTORAL, I, Monells, 255-259.
- 143.— AHNO, Besalú, vol. s/n., 1331.
- 144.— TESIS DOCTORAL, I, Benuenist, 343-349. GRABOLOSA, RAMON: Santa Pau i la seva baronia.— Barcelona, 1971, pág. 140 y ss.
- 144 bis.— TESIS DOCTORAL, II, Olot, Zarc, 22 y ss.
- 145.— AHNO, Besalú, vol. 10, 1335-42.
- 146.— CASTELLS CATALANS, III, pág. 66.
- 147.— AHNO, Besalú, vol. s/n., 1346.
- 148.— AHNO, Besalú, vol. G, 1377-78.
- 149.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 150.— AHNO, Besalú, vol. 226, 1381-82.
- 151.— CAULA, FRANCESC: El règim... pág. 80.
- 152.— TESIS DOCTORAL, I, Des Castlar, 366-376.
- 153.— TESIS DOCTORAL, I, Caracausa, 276-280.
- 154.— TESIS DOCTORAL, I, Monells, 255-259.
- 155.— TESIS DOCTORAL, II, Olot, Biona, págs. 22 y ss.
- 156.— AHNO, Besalú, vol. G, 1377-78.
- 157.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 158.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 159.— TESIS DOCTORAL, I, Carauita Belshom, 352-354.
- 160.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 161.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 162.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 163.— TESIS DOCTORAL, I, Piera, 338-340.
- 164.— TESIS DOCTORAL, I, Astruc, 248-253.
- 165.— AHNO, Besalú, vol. 349, 1417.
- 166.— CASTELLS CATALANS, III, pág. 36.

- 167.— TESIS DOCTORAL, I, Caraita de Porta, 261-262.
- 168.— TESIS DOCTORAL, I, Astruc, 248-253.
- 169.— APENDICE XI.
- 170.— TESIS DOCTORAL, II, Olot, Biona, págs. 22 y ss.
- 171.— CASTELLS CATALANS, III, 307.
- 172.— CASTELLS CATALANS, III, 36.
- 173.— CASTELLS CATALANS, III, 83.
- 174.— TESIS DOCTORAL, I, 62-63. GRABOLOSE: Santa Pau...
61 y ss.
- 175.— CASTELLS CATALANS, III, 44-50.
- 176.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 177.— TESIS DOCTORAL, II, Olot, Biona, 22 y ss.
- 178.— TESIS DOCTORAL, I, Carcassona, 323-328.
- 179.— TESIS DOCTORAL, II, Olot, Zarc, 22 y ss.
- 180.— TESIS DOCTORAL, I, Des Castlar, 366-376.
- 181.— TESIS DOCTORAL, I, Des Castlar, 366-376.
- 182.— TESIS DOCTORAL, I, Caracausa, 276-280.
- 183.— AHNO, Besalú, vol. 70, 1346.
- 184.— AHNO, Besalú, vol. 159, 1366. SOBREQUES: Els barons...
222-25.
- 185.— TESIS DOCTORAL, I, Caraita Belshom, 352-354.
- 186.— TESIS DOCTORAL, I, Astruc, 248-253.
- 187.— TESIS DOCTORAL, I, Balmanya, 319-320.
- 188.— AHNO, Besalú, vol. 42, 1334.
- 189.— AHNO, Besalú, vol. 226, 1381-82.
- 190.— AHNO, Besalú, vol. 245, 1384.
- 191.— TESIS DOCTORAL, I, 323-328.
- 192.— TESIS DOCTORAL, I, 63-64.
- 193.— TESIS DOCTORAL, I, Astruc, 248-253.
- 194.— TESIS DOCTORAL, I, Capitulo V, 5.3.
- 195.— AHNO, Besalú, vol. 7, 1326.
- 196.— CASTELLS CATALANS, III, 307.
- 197.— TESIS DOCTORAL, I, Capitulo V, 5.3.

APENDICE DOCUMENTAL

I

1370, 22 de Mayo

“Als molt honrats los oydors dels Comptes dela Diputació de Cathalunya. Bernat Caualler cavaller, procurador general en lo Comdat de Besulu por lo motl alt senyor Infant don Marti fill del senyor Rey per la gracia de deu Comte de Besulu. Salut e honor. Senyors certifich uos que en les parroquies deuall scrites situades dins la vegeria de Besulu son e eren en lo temps dela cort de Ceruera los fochs dejus scrits e deles senyories deuall scrites per la forma ques seguex.

—Primo en la parroquia de sent Viçens de Besulu fora la vila.ii. fochs franchs e per conseguent del dit senyor Comte ço es .G. Espital e Bn Planeges. E .v. fochs habitats qui son del honrat en Jacme de Cornella cavaller ço es A. des Pug de Fornells. Bn des Con, Ffrancesch des Con, G. dez Vilar e P. Romeu. E la dona muller den Bng. de Guixeres donzell .iiii. fochs habitats ço es Bn Oliuet, en Casadella, A. Ledo e en Jofre.

—Item en la parroquia de Palera he jo. en nom meu propi .ii. fochs habitats ço es R. Aulet e A. ça Maso.

—Item en la parroquia de sent Ffeliu dez Ledo .ii. fochs habitats, la .i. dels quals ço es Bn ça Conomina era en temps dela cort de Ceruera dela dona muller den Camos donzell e ara es den Lauanera pages de Nauata e laltre apellat G. Tagorn es den Ladrera donzell.

—Item en la parroquia de sent Marti ça Serra en temps dela dita cort de Ceruera hauia .i. fochs apellat Ffrancesch de Serradoliua qui es den P. de Gallines donzell e ara es franch e .i. foch apellat Castello des Pug qui es franch e per conseguent son del dit senyor Comte e.ii. fochs habitats ço es P. dez Camp e Perpinya de Torradas qui son del dit en P. de Gallines.

OBSERVACION.— Los documentos no están citados por orden cronológico, sino de acuerdo con las necesidades de su uso en el texto.

—Item en la parroquia de Vila de Mires ha .vii. fochs .iii. dels quals ço es Dalmau ça Cortada, Perpenya dez Pug e Bn. des Camp son den Bn de Muntpalau donzell e Bn. ça Serramigana qui es den Vidal de Segaro donzell e A. des Pujol qui es den Simon de Biure donzell e na Cases quondam qui era den Monich des M/ /s carnicer de Beselu e G. ça Esglesia qui te lo mas den P. çabater quondam qui es franch e per conseguint del dit senyor Comte.

—Item en la parroquia de Cabanelles ha .viii. fochs habitats .vii. dels quals ço es G. Tixador, Jacme Tixador, Pere Ros, Bn. Condom, G. Pujol, G. Ponç e Jacme Fferrer qui es uengut nouellament son den Palol donzell e los .ii. ço es Bn Pujol e P. Soler son del dit en Simon de Biure.

—Item en la parroquia desponeya ha en Bn. Sort donzell .xxiii. foch habitats ço es Pere Muntaner, R. ça Tria, R. Mayoles, En des Orts, R. Sardina, Bng. Desponeya, Pere Cabater, Ffrancesch Batle, Jacme Agnes, R. ça Cleda, Bng. Vinyes, Brunisen Oliha, P. Moner, demont, .A Moner, P. Sardina, P. Comes, Jacme des Quer, G. des Pont, P. Mir, G. ça Pujada, R. ça Pujada, Jacme Costa, e A. Conill e .vi. fochs desh abitats ço es Bonanat des Pug, P. Moner padrer, G. des Quer, Brunisen ça Tria, G. ça Bruguera e Bn Ferrer E P. Berthon qui era del dit Bn Sort e ara es franch e Vidal de Loria qui es franch e per conseguint son ab .ii. del dit senyor Comte.

—Item en la parroquia de sent Miquel de Capmaior ha .iii. fochs e per conseguint del dit senyor Comte ço es na Beatriu des Soler, Na Croeta des Prat e P. dez Ros mig francha e mig desgleya E .vi. fochs habitats qui son del dit en Jacme Cornella ço es P. ça Brugada, Na Ffrança / Fferruca / P. de Jofre, Na Costa Na Bosch e Barthomeu ça Oliuera e .ii. fochs desh abitats del dit en Jacme ço es Bn ça Carrera e Bartromeu ça Rocha.

—Item en la parroquia de sent Marti de Capmaior ha .i. foch franch e per conseguint del dit senyor Comte apellat R. Batle e .ii. fochs ço es P. Goday e Na Oliuera qui son del dit en Jacme de Cornella.

—Item en la parroquia de Ventayol ha .i foch apellat G. Cros qui es del dit en Jacme de Cornella.

—Item en la parroquia de Curçavell ha .ii. fochs franchs e per consequent del dit senyor Comte ço es G. de Marges e Bn Durandart e .viii. fochs habitats qui son den G. de Curçavell donzell ç oes P. dela Vila, Jacme des Serrat, Pere des Sols, Bn dela Plana, Perpenya de Masdemont, G. de Aulina, A. de Serradell e G. des Pujol.

—Item en la parroquia de Torayes .i. foch apellat Bg. Verdera qui es den Rech de Campredon e altre apellat A. de Pineda qui es del hereu den Pere des Bach donzell quondam.

—Item en la parroquia de Lorona ha .iii. fochs habitats qui son del dit en G. de Curçavell apellats Jacme de Maynau, Johan ça Clapera e G.P. Dobradels e .ii. fochs desh abitats que hauia nom na Jonquera.

—Item en la parroquia de Çirera ha .ii. fochs habitats qui son del dit G. de Curçavell apellats P. de Manenol e en Costa ça Çerira.

—Item en la parroquia de Segaró .i. foch apellat Castello des Falgas qui es franch e .iiii. fochs ço es Serrat, G. de Canet, March Noger e G. Serrat eren den Vidal de Segaro e ara son franchs e per consequent son tots .v. del dit senyor Comte e .iiii. fochs habitats ço es Bng Coscoy P. çes Cases Bn dela Quintana alias Guilot, e Ffrancesch Sartre fill den Johan de Coll de fage e .i. foch desh abitat apellat Jacme de Pug sech qui son del dit en Vidal de Segero.

—Item en la parroquia des Torn .i. foch apellat Barthomeu Camp que es franch e perconsequent del dit senyor Comte.

—Item en la parroquia de Merlant ha .ii. fochs habitats qui son den Bn ça Maso donzell ço es Antoni de Genestar e Na Corts deuall e Johan dez Torrent qui es dela muller den P. Ferrer de Besulu.

—Item en la parroquia de Caxas .iii. fochs franchs e del dit senyor Comte ço es G. de Biura, Na Quintana e P. ça Ila e .iii. fochs habitats que son del dit en Simon de Biure ço es G. Nadal, P. dez Pug, e G. Marques e altres .iii. fochs desh abitats del dit en Simon ço es Ermesen Texidora, Bn. Perpenya e G. Caragol.

—Item en la parroquia de Maya ha .viii. fochs

franchs e per consequent del dit senyor Comte ço es Johan Grifol Ponç Geráu, P. Sobiros. G. Geráu, P. Mirambell, Johan Prat, P. Cot, P. Calbo e Na Ruuira E .vi. fochs habitats qui son del dit en Bn. de Muntpalau ço es G. Migavila fill den P. Miga vila, P. ça Font fill den Jacme ça Font, P. Senglada, R. ça Serra, G. ça Tria, e Na Corts e .i. foch deshabitad apellat P. Vilar E jo en nom propi he .iiii. fochs habitats ço es P. Grifol ces Cases, Ponç Rolf deles Cases, P. Albert de Brugers e Bn Pasqual e .i. foch apellat G. Roure qui es den Oliuer de Besulu.

—Item en la parroquia des Frexa ha .iiii. fochs qui son dela muller den R. des Castlar donzell ço es en Pug, en Verdeger, en Pujol e en Bola.

—Item en la parroquia de Mieres .iiii. fochs franchs e per consequent del dit senyor Comte ço es G. Juglar, A. Pinsach, R. ça Canal e R. Salauia.

—Item en la parroquia de Vilavenut ha .ii. fochs qui son del dit en Vidal de Segaro ço es P. Gero dez Pujol e Bn ça Maso.

—Item en la parroquia de Ossinya ha .i. foch franch apellat en Casadauall.

—Item en la parroquia dez Calç ha .ii. fochs franchs ço es Geráu de Camos e G. de Miga vila.

—Item es la dita vezeria Castell follit qui es den Jacme dez Far donzell.

—Item lo Castell de Muntpalau qui es del dit Bn de Muntpalau.

—Item lo Castell dela Minyana qui es den G. ça Minyana donzell.

—Item Briolff qui es del dit en Jacme de Cornella.

—Item loch de Estela qui es den Blanes donzell.

—Item lo Castell de Beuda qui es den Bng. de Caxans donzell.

—Item lo Castell de Folgos qui es den Galceran Carteya donzell.

En testimoni dela qual cosa faç uos la present letra ab segell meu propi segellada. Data a Besulu a .xxii. dies de Maig en lany dela natiuitat de nostre senyor M.ccc.lxx.

AHNO, Besalú, vol. 169, Hoja suelta entre los folios 9 y 10.

I I

1370, 10 de Octobre

Nos Bn Cavallerii miles procurator generalis Comitatus Bisulduni pro inclito domino infante Martino filio domini Regis Dei gratia Comite Bisulduni attendentes vos Bonjuha Beuanist judeum ville Bisulduni habere duo hospitia in dicta villa Bisulduni unum videlicet prope furnum dicte ville quod affrontatur ab una parte in vico versus dictum furnum et ab alia parte in hospicio Guïllermi Rubei dicte ville et ab alia parte in vico quos ascenditur de vico dicti furni apud portale de Floviano versus scolam judeorum Et aliud in alia parte dicti vici quo descenditur apud dictum portalem quod affrontat ab una parte in hospicio Raymundi de Manso et ab alia parte in hospicio Berengarii de Auenali et ab alia parte in planicie que est ante scolam judeorum et ab alia parte cum dicto primo vestro hospicio vico praedicto mediante que descenditur ad dictum portale Et pro vultis et interditi de uno dictorum vestrorum hospitorum ad aliud condere et facere passagium et hedificium in altum videlicet super dictum vicum qui in medi eorum transit per quod passagium possitis de uno dictorum hospitorum vestrorum ad aliud transire Et pro parte ea nobis suplicastis quot ? de dicto pasagio et edificio vobis facere et condere concessionem et licentiam subscriptas dignaremur ideo dicta supplicatione attenta Ex certa scientia ex parte domini Infantis Comitis jamdicti et auttem officii quo fungimur in hac parte concedimus conferimus et damus vobis dicto Bonjua Beuanist et vestris et cui volueritis perpetuo plenam licentiam et facultatem atque potestatem faciendi condiendi et edificandi passagium et hedificium de uno dictorum hospitorum vestrorum in aliud in illo videlicet loco dictorum hospitorum ubi vobis magis videbitur expedire ita videlicet per dictum passagium et edificium edificetis supra terram et dictum vicum qui inter dicta hospitia transit per viginti palmos in altum vel amplius si malueritis et latitudine octo palmorum canem nostrate vel melius si volueritis et ipsum edificium possitis claudere ab omnibus partibus et cohopi-

ri tegulato vel eo modo quo volueritis et supra ipso passagio operari et edificare alia edificia in altum tantum quantum volueritis et... quoreuscumque vobis placuerit ibi que facere et tenere finestras prout volueritis Et dictum passagium et edificium possitis vos et vestris et quos volueritis perpetuo ibi tenere et possidere ad omnes vestras et vestrorum voluntates sicut melius ad utilitatem et commodum et bonum ac sanum intellectum vestri et vestrorum possit intellegi sicut dici sine aliquo retentu Condendo et dando nomine et auctoritate predictis vobis et vestris perpetuo inde omnia jura et loca dicti comitis supradicti et omnes etiam voces jures rationes et actiones reales et personales generales et speciales utiles et directas atque mixtas ordinarias et extraordinarias et alias quascumque dicto domino comiti in eisdem competens et competituras quoquomodo Constituentes nos nomine quo supra et dictum dominum comitem predicta quo vobis contendimus vestro et vestrorum nomine possidere et... donec inde corporalem et vacuam acceperitis possessionem et... quam licet vobis et vestris quicumque volueritis accipere et eam penes vos et vestros perpetuo retinere facientes etiam et constituentes nomine jamdicto inde vos et vestros veros dominos et procuratores ut in rem vestram ad faciendum inde omnes vestras et vestrorum voluntates Pro huiusdi autem licentia et concessione confitemur nomine predicto avobis habuisse et recepisse Triginta solidos Barchinone de terno Renunciando exceptioni petitionem non numerate et non recepte et doli et legi que deceptis ultra dimidiam justi pretii subvenitur et omni alli juri obligati siquid vero amplius inde dicto domino comite competit vel competere potest seu debet nunc vel etiam infuturum totum vobis et vestris damus et remittimus Promittentes autem qua supra vobis et vestris damus et remittimus Promittentes autem qua supra vobis et vestris nos et dictum dominum comitem predictas concessiones et licentiam et omnis et singula supradicta rata grata et firma semper habere tenere et servare et non contrafacere vel venire aliquo jure vel ratione... Actum Bisuldunum ut supra.

Testes venerabilis Petrus de Prato jurisperitus Gerunde et Petrus Arnaldi de Villa de Bisulduno.

/AHNO, Besalú. vol. 166, 1370/.

I I I

1377, 25 de Mayo

Bernardus Cavallerii miles... per me et meos confiteor et in veritate recognosco vobis Mahirio Vitalis judeus Bisulduni... quorum totum illud hospicium quod emi a Ffrancisco de Costa clerico stabilito in ecclesia sti Vincenti de Bisulduni quod est in castellare ville Bisulduni quod nunc tenetis et possederetis confrontatum et terminatum ab oriente in via publica a meridie in hospicio Ffrancisco Ruffa a circio in hospicio G. Boxols ab occidente in hospicio domine Astrussie uxoris venerabilis Jacobi de Ruyra quondam ville Bisulduni pretio .xxxiii. libras fuit epmtium de peccunte vestre et de bonois vestris /24 de julio de 1372/ Cede a dicho judío todos los derechos sobre la casa/.

Testes venerabilis Jacobus de Corniliano miles et Petro de Querio presbitero.

/AHNO, Besalú, vol. 193, 1376-77/.

I V

1381, 17 de Agosto

Petrus de Anglata parrochia Sancti Vincenti de Mayano procurator sindicus et actor ad hoc et ab alia ab universitate hominum... dicte parrochia seu a maiore et saniore parte eorundem legitime constitutus et habens ad subscripta ut assero et plura alia faciendum plenum et liberum posse sciens et attendens quod quolibet fochus dicte parrochie tenetur solvere de presenti viginti quinque solidos Barchinone de terno ratione illorum viginti quinque millium solidos quos universitatis hominum ville et vicarie Bisulduni et vicecomitatus de Basso et parrochie de Mollione solvere promisserunt et assecurarunt Petro de Vilardello campsori Bisulduni et cum dicta universitas de presentis non habeant pecuniam ex qua possint dictos viginti quinque solidos quo-

libet fochus. Igitur nomine meo proprio ac etiam nomine procuratorio et sindicatorio supradicto. Et nos Petrus Benediciti Paschalis de Campo Elicsendis uxor Bernardi de Ladracans Petrus de Condamina de Laurenciano Bernardus ses Olives Bernardus Geron tenens mansum de Brugerio Jacobus de Fexis Jacobus de Queris de Podio Radulfo et Bernardus de Bertana de Brugeriis singulares Universitatis dicte parrochie ac universitatem eiusdem parrochie facientes et representantes gratis et ex certa scientia confitemur et recognoscimus nos debere vobis Mayrio Vitalis judeo Gerunde et vestris viginti octo libras duos solidos et sex denarios monete Barchinone... solvere promittimus quilibet nostrum insolidum... ut infra ac dicta universitas solvere teneatur hinc ad medium annum proxime venturum sub pena tertii in quam incidamus et dicta universitas incidat post tamen requisitionem per vos vel vestros curie factam Ad quam penam nos et dictam universitatem et singulares de eadem et omnia bona nostra et eorum et sponte obligamus in posse notarii subscripti tanquam publice persone..... Et si ultra dictum terminum predictos denarios tenuerimus teneamur et promittimus dare vobis pro ipsis lucrum ad rationem Centum pro viginti secundum statutum Domini Regis... ullomodo immo omni finem juris et perfermento eiusdem litel intrande cause ducende oblacioni libelli et recepcioni eiusdem et fathica .x. .xxt. xxvie dierum quatuor et sex mensium et spacio quiquenuali et feriis inductis queriis privileggiis et elongamentis provisionibus et supersedimentia per quascumque personas impetratis et impetrandis concessere et concedendis nobis scientibus et ignorantibus scienter et expresse renunciamus scienter super hiis foro nostro et quod ad hoc submittimus nos et dictam universitatem et singulares de eadem foro et districtui illius curie cum qua vos vel vestris nos et dictam universitatem con / / erre et requirere volueritis...

Testes Jacobus Rubey et Petrus de Casadeval scriptores Bisulduni.

Testes sunt pro firmiis dictorum Petri de Condamina et Bernardi de Oliviis qui predicta firmarunt laudarunt et jurarunt die et anno proxime dictis scilicet Pe-

trus de Amerio clericus et Bernardus de Pirario scriptor Bisulduni firmavit dictus Jacobus de Fexis .xix. die augusti. Testes venerabilis Raymundus de Castlario domicellum et Sperans in Deo Cardona jurisperitus Bisulduni.

Ffiat albaranum juratum de tenedo hostagia intus villam Bisulduni ad monitionem quinque dierum sub pena quinque solidos Barchinone de terno pro quolibet nostrum et dictam universitas et pro qualibet die quare quistia tenere omissimus aut omisserent hostagia supradicta...

—Idem principales debitores gratis et ex certa scientia rationibus quibus supra confitemur et recognoscimus vobis dicto Mayro Vitalis quod solvistis et tradidistis nobis et nos a nomine quo supra habuimus et recepimus viginti octo libras duos solidos et sex denarios Barchinone... ratione debiti supradicti...

/AHNO, Besalú, vol. 226, 1381/.

V

1332, 19 de Octubre

Petrus de Belda filius condam Arnaldi de Belda de Bisulduni procurator substitutus a venerabili Ferrario de Lileto baiulo Generali et procuratore fiscali in Cathalonia pro Domino Rege auctoritate dicte subdtitutionis Et ego G. de Ouladello de Bisulduni tenens locum venerabilis Petri de Corniliano vicarii Bisulduni et Gerunde nominibus supradictibus et ex parte domini Regis deffinimus penitus et remitimus tibi A. Cartre parrochie de Letone et tuis propterea omnes petitionem questionem et demandam quam contra te vel tuos vel bona tua possemus facere vel movere ratione cuiusdam tertii quod dicto domino Regi pertinebat ratione cuiusdam querimoniae de te Curie Bisulduni exponite per Vertzelay Beuanist judeum Bisulduni de Sexaginta solidos quos sibi debebas sicut melius... et per deffinitione confitemur nos habere et recipere ad servicium domini Regis videlicet quosque nostrum Quinque solidos barchinone...

Testes A. de Fonte draperius et R. de Fonte sabaterius Bisulduni.

/AHNO, Besalú, vol. 34, 1332/.

V I

1332, 7 de Noviembre

vii idus Novembris. G. de Ouladello tenens locum venerabilis P. de Corniliano vicarii Bisulduni et Gerunde et P. de Belda procurator substitutus a venerabile Ferrario de Lileto baiulo generali et procurator fiscali in Catalonia pro Domino Rege auctoritate dicte substitutiones et ego dictus G. de Ouladello nomine et parte domini Regis et dicti vicarii diffinimus et penitus remitimus tibi Johanne de Costa de Lauaneria parrochia de Crespiano et uxori tue M. el Matri tui dicti Johanni Sibille... et vestris perpetuo omnia tertia et penas tertiorum in quibus vos vel alteri vestrum incidentis siue domine Regi et dicto fisco teneamini quoquomodo retione querimoniarum vel retroquerimoniarum de uobis vel altero vestrum exponitarum vel alio quoquomodo actione debitorum vel comandarum vel obligationum quorumcumque quibus vos alterum vestrum teneremini vel essetis obligati Anoch de Porta judeo Bisulduni Salomoni Cresques judeo Barchinone et Drude uxori dicti Salomoni Cresques et Mire matri dicti Anoch filiabus Bondie Carauite quondam et heredibus ad inestato dicti Bondie Carauite quondam vel alteri eorum cum instrumentis vel obligationibus curie et aliis quibuscumque usque ad hanc diem quoquomodo diffinimus etiam et penitus remitimus uobis et vestris perpetuo dictem... ratione emperarum actione predictorum uobis factarum et penarum uobis impositarum actione seu nomine dictorum judeorum et cuiuslibet eorum quocumque ratione vel modo usque ad hanc diem de quibus omnibus et singulis supra facimus vobis et vestris nominibus quibus supra et perpetue finem etc. Ita quod numquam etc. sicut melius etc. sine retentione etc. Et pro hac ad comodum dicti domini Regis inter vos amalique pene empere vel aliquo alia supra...

Testes G. Caragolli clericus de Segarono et Jacme bos Quadraginta solidos de terno de quibus... Et si forte de Mirambello clericus de Mayano.

/AHNO, Besalú, Hojas sueltas, 1332.

V I I

1335, 28 de Enero

Régina viuda de Beuenist de Porta judío de Besalú y su madre Mira y Vidal Beuenist, hijo de Regina y Beuenist, heredero universal de su padre, venden a Antonio Granell de Besalú y a su mujer Agnés "omnes illas domos nostras cum earum viridario seu exita quas habemus in Castlario ville Bisulduni et quas a nobis tenet nunc ex conducto Magister Abraam de Castlario judeus eiusdem loci sicut affrontant dicte domus cum dicto viridario seu exita earum ab oriente in viridario de exita earum ab oriente in viridario de exita hospitii nostri alodialis quod inhabitamus amiridie in dicto hospicio nostro sicut diuiditur per parietem nobis et vobis medium et communem. Et in domibus Francisce filie G. Payers condam uxorisque Bn. de Padrigen de Bisulduno. A circio in hospicio quod fuit Bn. de Bayillis condam de Bisulduno et ab occidente in Carraria publica. Praedictas siquidem domos nostras cum earum veridario seu exite... confrontatas cum domibus constructis et construendis et cum solo ponito et superponito lignis tegulis parietibus et fundamentis et stillicidis portis portalibus fenestris et fenestralibus et aspectibus et cum omnibus in se habentibus et servitutibus sibi debitis et pertinentibus... Et cum omnibus melioramentis et augmentis... factos et amodo faciendis de abisso usque ad nubes... vendimus pretio scilicet Mille Ducentorum solidos barchinone de terno... Saluo jure venerabilis Jacobi de Cornillano militis pro quo dicte domus et viadarium seu exita tenentur in omnibus scilicet in tertis laudismis et fore et omnibus aliis et singulis que ad directum dominium pertinere noscentur tui dabitis nos et nostra annuatim censualer in festo Natalis Domini sex solidos et .liiii. dineros barchinone de terno. Et sit certum pro nos et nostros tenetores dicti hospitii nostri alodiales habeamus / / et suffrimentum in toto illo pariete et archibus qui sunt domorum et viridiari que super vobis vendimus Et si vos vel vestris volueritis operari in dicto viridario et ex/i/ta que vobis supra vendimus et facere ibi domos nos et nostri tenetores hospitii nostri

alodiales et eius viridarii in quo nun moramur teneamur recipere in eode viridario nostro aquas pluviales que distillabunt et discurrunt de canalibus tegulatis quo fiet de modo viridarii dictarum domorum nostrarum que vobis supra vendimus a enla? versus viridarium nostri hospiti alodiales. I et etiam aquas pluviales que nunc ditillant et destillabunt ex tegullata dictam domorum... vos vero non possitis facere aliquas finestras in domibus... versus nos videlicet in confrontatione orientis ex quibus fenestris possitis / / espectum super veridarium... possitis... ibi facere espierias et lucernes.

/AHNO, Besalú, vol. 5, 1335, fols. 148 v, 149 r/.

1377, 25 de Mayo

V I I I

Bernardus Cavallerii miles... per me et meos confiteor et in veritate recognosco vobis Mahirio Vitalis judeus Bisulduni... quorum totum illud hospicium quod emi a Ffrancischo de Costa clerico stabilito in ecclesia sti Vincenti de Bisulduni quod est in castellare ville Bisulduni quod nunc tenetis et possederetis confrontatum et terminatum ab oriente in via publica a meridie in hospicio Ffrancischo Ruffa a circio in hospicio G. Boxols ab occidente in hospicio domine Astrussie uxoris venerabilis Jacibi de Ruyra quondam ville Bisulduni pretio .xxxlii. libras fuit emptum de peccunie vestre et de bonis vestris /24 de Julio de 1372/ Cede a dicho judío todos sus derechos sobre la casa.

Testes venerabilis Jacobus de Cornillano miles et Petro de Querio presbitero.

/AHNO, Besalú, vol. 193, 1376-77/.

1347, 5 de Diciembre

I X

Raymundus de Guixano de Salis miles confiteor et recognosco tibi Leoneto Manasse judeo Bisulduni presenti quod reddidisti et tradidisti michi quendam anulum auri cum lapide vocato maracde et duo vels de cerio

barratos de auro necnon omina alia et singula pignora quod a me teneres et supra quibus mutuasti michi peccunie quantitates Et ideo Renun etc de dictis anulo velis et omnibus aliis pignoribus absolvo...

Testes P Barchinonus et Petrus de Gordiola de Bisulduni.

/AHNO, Besalú, vol. s.n. 1347/

X

1368, 1 de Mayo

Nobilis P. de Malany attendentes quod vos Içachus Bonastruchi et Juceffus Beuanist judei Gerunde tenetis a me pro pignore unum cordonum de perulis sive de perles pro Triginta sex libras Barchinone quas anobis mutuo recepi quas diu est vobis soli esse debuisse attendentes etiam nos quo ad presens non habere pecuniam unde vobis solvere possemus debitum supradictum quod vobis volumus exsolvi Ideo concedimus vobis licenciam damus vendendi dictum cordonum illas personis et pro illo pretios quo poteris Et de ipso possitis vobis ipsi satisfacere in dicto debito Et siquidem... quod superavit ex ipso pretio... tradere et deliberare teneamini discreto G^o de Castlario clerico sedis Gerundensis nostro nomine...

Actum Bisulduni .vii. die madii

Testes Nobilis N^o de Malany et Francischus filius Francischi Rufa de Bisulluno.

/AHNO, Besalú, vol. 152, 1368/.

X I

1331, 26 de Noviembre

Bn. de Pompiano filius et heres Bn. de Pompiano condam militis et domina Sarra mater eius et domina Sibilla uxor eius et R. de Oliva baiulus de Pompiano et uxor eius et G. Joan de Torrente de Lavaneria et uxor eius Elicsendis et filia earum Clara et maritus eius A. et R. de Lavaneria et uxor eius Maria et P. de Lavaneria et Bria. uxor R. Stephani condam et Bn. de Podio de Pompiano et uxor eius Sibilla et mater dicte Sibilla R. et Boneta de Costa et filia eius M. et maritus dicte: Tortosa

R. de Fonte et filius eius Bn. et uxor eius R. et G. Rigaldi de Cuguyadis et uxor eius Guillerma et G. de Podio et uxor eius Ctharine et Joh. Marchoni homines propii et solidi dicti Bn. de Pompiano omnes parrochie de Crespiano quisque insimul... recepisse ate Astrucho Jacob judeo Bisulduni licet absente in posse scriptor etc. Sexcentis solidos barch. de terno de capitali.. ex pro .LXV. sols. de lucro slovere de hodi... ad unum annum sub pena. Trecentorum. sols. de terno que lapso dicto termino post ... xxvi dierum.. per te factum Curie ipsi Curie adquiratur deinde .C. pro .xx. / prometen no recurrir a nana ni a nadie para alargar el vencimiento y si lo hicieren a pesar de todo pagarán / in pena Quingentorum sols. de terno / 300 para el Rey y 200 para el judío /.

Hacen la correspondiente época de haber recibido los citados 600 sueldos de manos de su nieto Astruch Is-haq.

Testes P. de plana aventurerius de Bisulduni et R. Brug de Cuguyadis parrochia de Crespiano et Geraldus de Fonte de Pompiano.

/AHNO, Besalú, vol. s. n., año 1331/.